



GACETA OFICIAL

Año 20
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 180-181-182/2019

**DECRETO N° 2419/19 D.E.M.B.-
ADOPTANDO DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMANADA DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.769/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado expediente la Comisión Directiva de Biblioteca Popular “Luz Obrera” solicita la inclusión en documentación oficial del Municipio, de un texto recordatorio siendo que en el 2019 se celebra el Centenario de dicha institución.-

QUE, la Biblioteca “Luz Obrera” comenzó sus actividades el 23 de agosto de 1919 en un pequeño local ubicado en la actual calle Sáenz Peña casi Ramírez, con escasos elementos bibliográficos, y apenas un lustro después ya contaba con cerca de 200 socios, muchos de ellos residentes en otros pueblos y que siendo empleados ferroviarios pernoctaban en Basavilbaso, pudiendo de esta manera beneficiarse con los servicios de la biblioteca.-

QUE, dicha institución tiene el reconocimiento de la CONABIP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares), y varios miembros de la actual Comisión Directiva integran la FEBIPOER (Federación de bibliotecas populares de Entre Ríos), encontrándose la biblioteca federada.-

QUE, este establecimiento ha concretado a lo largo del tiempo los sueños de sus socios fundadores, obreros ferroviarios y del correo, que apostaron a la educación y a la instrucción como herramientas de desarrollo personal.-

QUE, entre las actividades desarrolladas en dicha biblioteca se puede mencionar el préstamo de libros, actividades de estudio e investigación individual y grupal, adquisición de material de lectura placentera, equipos de computación en sala, dictado de cursos de capacitación docente con reconocimiento oficial, conferencias, participación en eventos culturales entre otras.-

QUE, en este centenario es digno de destacar que la biblioteca ha sido cuna fundacional de diversas instituciones que han tenido protagonismo en la vida comunitaria, cual fueron: la histórica Universidad Popular que funcionó en las primaras décadas; el Círculo de Ajedrez; la Dante Alighieri; la Liga Regional de Fútbol, y lugar de ensayo del Coro Municipal “Magnificat” durante muchos años.-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera menester reconocer a tan relevante institución siempre presente en la educación, cultura y actividad comunitaria de Basavilbaso, adhiriendo a su Centenario con la adopción de la siguiente leyenda en toda la documentación oficial emanada del Municipio de Basavilbaso: -AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA” 1919-2019.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adoptar la siguiente leyenda durante el 2019, en toda la documentación oficial emanada del Municipio de Basavilbaso:-----

**AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”
1919-2019**

ARTÍCULO 2°): INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a adherirse a lo preceptuado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Áreas pertinentes y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETOS:**ENERO – FEBRERO – MARZO 2019****Nómina**

*2297/19-02/01/19	Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/18.-	2314/19-21/01/19	Rescindiendo Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado aprobado según Decreto N°1716/18-D.E.M.B. – Suscripto con el Sr. Will Herman Ángel.-
2298/19-02/01/19	Delegando funciones de Jefe Taller Municipal.-	2315/19-21/01/19	Reconociendo reemplazo.-
2299/19-02/01/19	Delegando funciones de Jefe Cementerio Municipal.-	2316/19-21/01/19	Ratificando apertura de Caja N°2.-
2300/19-08/01/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-	2317/19-21/01/19	Reconociendo reemplazo.-
*2301/19-08/01/19	Aprobando Acta Convenio.-	2318/19-21/01/19	Ratificando apertura de Caja N°2.-
*2302/19-08/01/19	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-	2319/19-22/01/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2303/19-15/01/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2320/19-22/01/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2304/19-17/01/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2321/19-22/01/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
*2305/19-17/01/19	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-	*2322/19-22/01/19	Derogando Decreto N°1826/14-D.E.M.B. y disponiendo establecer sistema de aceptación de pago de tributos municipales para contribuyentes radicados fuera de la localidad.-
*2306/19-17/01/19	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°05/18.-	2323/19-22/01/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-
*2307/19-17/01/19	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°07/18.-	*2324/19-23/01/19	Aprobando Convenio Marco de Cooperación.-
*2308/19-17/01/19	Aprobando Contrato de locación de servicios adicionales.-	*2325/19-23/01/19	Estableciendo estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-
2309/19-17/01/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2326/19-23/01/19	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-
*2310/19-21/01/19	Aprobando Contrato de alquiler de Maquinaria – Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado.-	2327/19-23/01/19	Reconociendo reemplazo.-
*2311/19-21/01/19	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Julio Delmiro Díaz.-	2328/19-23/01/19	Ratificando apertura de Caja N°2.-
2312/19-21/01/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2329/19-23/01/19	Reconociendo reemplazo.-
*2313/19-21/01/19	Aprobando Contrato de Suministro.-	*2330/19-23/01/19	Aprobando Contrato de Suministro.-
		2331/19-24/01/19	Disponiendo delegar funciones del responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-
		2332/19-24/01/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

2333/19-24/01/19	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°1830/18-D.E.M.B.-	*2353/19-05/02/19	Designando contribuyentes directos del Municipio para integrar Junta Empadronadora de Extranjeros.-
2334/19-24/01/19	Disponiendo asignar adicional por responsabilidad funcional.-	*2354/19-05/02/19	Disponiendo devolución de Depósito de Garantía.-
2335/19-24/01/19	Reconociendo reemplazo.-	2355/19-05/02/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2336/19-24/01/19	Disponiendo adjudicar Licitación Privada N°05/18.-	*2356/19-06/02/19	Aprobando constitución de Adenda N°1.-
2337/19-24/01/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2357/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2338/19-28/01/19	Ratificando apertura de Caja N°2.-	2358/19-06/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2339/19-28/01/19	Disponiendo la registración y aprobación formal de la Asociación de Trabajadores del Estado.-	2359/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2340/19-28/01/19	Disponiendo asignar adicional de tarea insalubre.-	2360/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2341/19-28/01/19	Aprobando Contrato de Locación.-	2361/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2342/19-28/01/19	Aprobando Contrato de Suministro.-	2362/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2343/19-28/01/19	Disponiendo delegar las funciones del Sr. Presidente Municipal.-	2363/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2344/19-29/01/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-	2364/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2345/19-30/01/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2365/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2346/19-30/01/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2366/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2347/19-01/02/19	Disponiendo asignar adicional por responsabilidad funcional.-	2367/19-06/02/19	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2348/19-01/02/19	Disponiendo designar Encargado de Paseos, Parques, Jardines y Viveros.-	2368/19-06/02/19	Ratificando apertura de Caja N°2.-
2349/19-04/02/19	Rectificando Decreto N°2250/18-DEMB.-		
2350/19-04/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
2351/19-05/02/19	Disponiendo rectificación de Decreto N°2042/18.-		
*2352/19-05/02/19	Aprobando constitución de Adenda N°1.-		

*2369/19-06/02/19	Aprobando Convenio Marco de Cooperación.-	*2386/19-15/02/19	Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°06/18.-
2370/19-06/02/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2387/19-15/02/19	Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°07/18.-
2371/19-08/02/19	Delegando funciones del Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-	*2388/19-15/02/19	Disponiendo devolución de Depósito de Garantía – Licitación Pública N°14/2017.-
*2372/19-08/02/19	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°06/18.-	*2389/19-18/02/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2373/19-08/02/19	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros.-	*2390/19-18/02/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*2374/19-11/02/19	Designando Secretario de Gobierno.-	*2391/19-18/02/19	Disponiendo designar asistente administrativo.-
*2375/19-11/02/19	Designando Secretario de Obras y Servicios Públicos.-	*2392/19-18/02/19	Rescindiendo Acta Convenio suscripta con la Sra. Gutiérrez Rosa.-
2376/19-11/02/19	Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-	2393/19-19/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2377/19-11/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2394/19-19/02/19	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de título de inmueble.-
2378/19-11/02/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2395/19-19/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2379/19-11/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2396/19-20/02/19	Dejando sin efecto el llamado a Licitación Pública N°01/19 - Convocando a Licitación Pública N°02/2019 para la “Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos a la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez””.-
2380/19-11/02/19	Reconociendo reemplazo.-	*2397/19-20/02/19	Disponiendo recomposición salarial.-
2381/19-12/02/19	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2398/19-20/02/19	Disponiendo modificar monto para el cobro de Asignaciones Familiares.-
*2382/19-13/02/19	Convocando a Licitación Pública N°01/2019 para la “Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos a la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez””.-	*2399/19-20/02/19	Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-
2383/19-13/02/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2400/19-20/02/19	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
2384/19-14/02/19	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2057/14-D.E.M.B.-	2401/19-20/02/19	Reconociendo reemplazo.-
*2385/19-14/02/19	Reglamentando Ordenanza N°532/18.-	*2402/19-20/02/19	Declarando improcedente el pedido realizado.-
		*2403/19-20/02/19	Aprobando Convenio Marco de Cooperación.-

2404/19-20/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2422/19-01/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2405/19-20/02/19	Reconociendo reemplazo.-	2423/19-01/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2406/19-20/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2424/19-01/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2407/19-21/02/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2425/19-01/03/19	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-
2408/19-21/02/19	Reconociendo reemplazo.-	*2426/19-01/03/19	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-
2409/19-21/02/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2427/19-01/03/19	Disponiendo proceder sobre oferta presentada fuera de término a Licitación Privada N°07/2018.-
*2410/19-21/02/19	Disponiendo devolución de depósito de garantía – Licitación Pública N°17/2017.-	2428/19-01/03/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2411/19-21/02/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2429/19-01/03/19	Disponiendo subsidio no reintegrable y reintegro de gastos.-
2412/19-22/02/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-	*2430/19-01/03/19	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-
2413/19-25/02/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-	*2431/19-01/03/19	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-
2414/19-26/02/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2432/19-01/03/19	Disponiendo designar como Jefa de Sección y asignar adicional por responsabilidad funcional a la Agente Hein Valeria.-
2415/19-26/02/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-	*2433/19-01/03/19	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2416/19-26/02/19	Dando de baja del plantel de Planta Permanente por fallecimiento al Agente Municipal Tomassi Mario Arnoldo.-	*2434/19-01/03/19	Disponiendo rectificar el Artículo 1° del Decreto N°2410/19-DEMB.-
2417/19-26/02/19	Reconociendo reemplazo.-	2435/19-01/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Sr. Presidente Municipal.-
2418/19-28/02/19	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-	2436/19-07/03/19	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre al Agente prestador de servicios por tiempo determinado.-
*2419/19-28/02/19	Adoptando leyenda en documentación oficial emanada del Municipio de Basavilbaso.-	2437/19-08/03/19	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2420/19-28/02/19	No haciendo lugar a reclamo cursado por la firma general Lighting Systems S.A.-	2438/19-08/03/19	Rescindiendo contrato de prestación de servicios por tiempo determinado
*2421/19-01/03/19	Estableciendo nuevo horario de jornada laboral para el personal del Cementerio Municipal.-		

2439/19-08/03/19	suscripto con Baus Daniel Ezequiel.- Rescindiendo contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con Lozano Germán.-	*2461/19-15/03/19	de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.- Aprobando Adenda al Convenio específico Programa Federal de mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal.-
2440/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2462/19-18/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Secretario de Hacienda a/c de Desarrollo Social.-
2441/19-08/03/19	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2463/19-18/03/19	Disponiendo autorizar el uso de fondos con afectación.-
2442/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	*2464/19-18/03/19	Aprobando Convenio de uso de aula del NIDO (Núcleo de Innovación, Desarrollo y Oportunidades).-
2443/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2465/19-18/03/19	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2444/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	*2466/19-18/03/19	Disponiendo exención de pago de tributos municipales.-
2445/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	*2467/19-18/03/19	Aprobando contrato de locación de servicios adicionales.-
2446/19-08/03/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-	*2468/19-18/03/19	Aprobando contrato de locación de servicios adicionales.-
2447/19-08/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2469/19-19/03/19	Aprobando suscripción de contrato de beca.-
2448/19-11/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-	2470/19-19/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-
2449/19-11/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Departamento de Gestión y Control de Despacho.-	2471/19-19/03/19	Aprobando suscripción de contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2450/19-11/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2472/19-19/03/19	Disponiendo declarar desierta la Licitación Pública N°02/2019 – para la “Explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez””.-
2451/19-11/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2473/19-19/03/19	Aprobando contrato de suministro.-
2452/19-11/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2474/19-19/03/19	Aprobando contrato de suministro.-
2453/19-12/03/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
*2454/19-12/03/19	Aprobando de suscripción de Convenio de Colaboración y Asistencia.-		
*2455/19-12/03/19	Rectificando Decreto N°2391/19-D.E.M.B.-		
2456/19-12/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Sr. Presidente Municipal.-		
*2457/19-13/03/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios – Retro Pala con maquinista.-		
*2458/19-14/03/19	Aprobando Contrato de Suministro.-		
2459/19-14/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-		
2460/19-15/03/19	Disponiendo delegar funciones del responsable		

2475/19-19/03/19	Disponiendo delegar las funciones del Secretario de Gobierno.-	2493/19-27/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-
*2476/19-20/03/19	Disponiendo salvar error involuntario.-	2494/19-27/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-
2477/19-20/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-	2495/19-27/03/19	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2478/19-20/03/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2496/19-27/03/19	Aprobando suscripción de contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2479/19-21/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2497/19-27/03/19	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2480/19-21/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2498/19-27/03/19	Disponiendo otorgar adicional por guardia pasiva.-
2481/19-21/03/19	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2499/19-27/03/19	Aprobando suscripción de contratos de beca.-
2482/19-22/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2500/19-27/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-
2483/19-22/03/19	Reconociendo reemplazo.-	2501/19-27/03/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2484/19-25/03/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	2502/19-28/03/19	Reconociendo reemplazo.-
*2485/19-25/03/19	Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°407/19-MEHF.-	2503/19-28/03/19	Reconociendo reemplazo.-
2486/19-25/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-	2504/19-28/03/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2487/19-26/03/19	Disponiendo delegar funciones.-	*2505/19-29/03/19	Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia recíproca.-
*2488/19-26/03/19	Convocando a Licitación Pública N°03/2019 para la "Explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez"".-		
*2489/19-26/03/19	Estableciendo valores de pasajes correspondientes al traslado de estudiantes en Ómnibus Municipal a la ciudad de Rosario del Tala.-		
*2490/19-27/03/19	Declarando de Interés Municipal el Encuentro juvenil de carácter provincial denominado "5° sábado" a realizarse bajo el lema: DOPAMINA – QUE TU PLACER NO SEAN LAS DROGAS.-		
*2491/19-27/03/19	Disponiendo autorizar el uso de fondos con afectación.-		
2492/19-27/03/19	Aprobando convenio de pago y reconocimiento de deudas.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 2297/19 -D.E.M.B –
DISPONIENDO RECONDUCCIÓN DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
VIGENTE AL 31/12/18.-**

BASAVILBASO (E.R), 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°535-2018 vigente al 31 de Diciembre de 2018, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2019, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2019, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2018, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2301/19 D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Rosa Celina Gutierrez, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma la Sra. Rosa Celina Gutierrez aceptó desarrollar la tarea de cuidadora del niño Elim Oseñas Benítez Solis.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2019.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2019, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Rosa Celina Gutierrez. **D.N.I. N°:** 33.624.887

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Marisol Solis por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Rosa Celina Gutierrez.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Rosa Celina Gutierrez, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100)

según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2302/19 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO APROBAR ACTA
CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar se conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Melo Carolina Gabriela, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del corriente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del corriente, de acuerdo a lo

expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Carolina Gabriela Melo. 36.703.209

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Carolina Gabriela Melo, D.N.I. N°36.703.209, de Pesos Quinientos con 00/100 (\$500,00) en forma mensual haciendo un importe total de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2304/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (17/01/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Panizza Juan A. 20-32704105-4

DECRETO N° 2305/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 09 (nueve) días del mes de diciembre del año 2018.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$8.957,52 (Pesos Ocho Mil

Novcientos Cincuenta y Siete con 52/100), del contrato de fecha 01/12/18 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$8.957,52 (Pesos Ocho Mil Novcientos Cincuenta y Siete con 52/100), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2306/19 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°05/19.-

BASAVILBASO (ER), 17 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°05/18 convocada según Decreto N°2218/18-D.E.M.B. para la adquisición de “UN (01) VEHÍCULO UTILITARIO FURGÓN NUEVO 0KM O USADO”, obrante en Expediente N°212.953/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 108 y vta., de fecha 13/12/18, consta que se ha presentado un (01) oferente, la Firma José Folmer e Hijos S.A.-

QUE, según Dictamen N°846/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 109-110, se requirió al oferente que presentara la documental faltante.-

QUE, la oferta presentada, ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°855/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en

condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°05/18- para la adquisición de “UN (01) VEHÍCULO UTILITARIO FURGÓN NUEVO 0KM O USADO”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, el Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas y la Sra. Gisela M. Monzón a cargo del Área de Compras y Suministros, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta que cumplimiento con los requisitos para ser evaluada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°212.953/18 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2307/19 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA N°07/19.-**

BASAVILBASO (ER), 17 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°07/18 convocada según Decreto N°2232/18-D.E.M.B. para la adquisición de “15 (QUINCE) ROLLOS DE TELA DE GABARDINA 8 OZ, 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIÉSTER 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ) UNIDADES Y 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIESTER ELASTIZADO, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ)

UNIDADES”, obrante en Expediente N°212.002/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 57 y vta., de fecha 17/12/18, consta que se ha presentado un (01) oferente, la Sra. Delma Pasinato y un sobre fuera de término (Acta obrante a fs.63).-

QUE, según Dictamen N°845/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 58 y vta., se requirió a la oferente que presentara la documental faltante.-

QUE, la oferta presentada en tiempo y forma, ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°854/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°07/18- para la adquisición de “15 (QUINCE) ROLLOS DE TELA DE GABARDINA 8 OZ, 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIÉSTER 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ) UNIDADES Y 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIESTER ELASTIZADO, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ) UNIDADES”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, el Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas y la Sra. Gisela M. Monzón a cargo del Área de Compras y Suministros, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta que cumplimiento con los requisitos para ser evaluada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las

actuaciones obrantes en Expediente N°212.002/18 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2308/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$12.441,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100), del contrato de fecha 01/12/18 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$12.441,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100), del contrato de fecha 01/12/18 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2310/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER
DE MAQUINARIA - VIBROCOMPACTADOR
PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expte. N°213.039/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se llevó a cabo la tramitación del Concurso de Precios N°52/18 a los efectos de alquilar por el plazo de dos (02) meses un Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado con chofer incluido, el que será utilizado en la obra: "CORDÓN CUNETAS – ENRIPIADO – VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. Etapa NIDO)".-

QUE, a través de la Resolución N°4238/18-DEMB, se aprobó y adjudicó el mencionado Concurso a la Firma DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N°20-29281073-4, por un importe total de \$458.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100), por traslado interno un monto de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).-

QUE, el monto total del servicio será de \$465.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por el plazo de 2 (dos) meses, determinados de la siguiente manera: \$458.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido (exceptuando el combustible que será a cargo del Municipio) y la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en concepto de traslados internos, pagaderos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la presentación de la factura correspondiente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI

N°22.690.028, y el Sr. Andrés Emanuel Díaz, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Yrigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca LIUGOWG 614 (614TN), Dominio DNZ47, Año 2009, con su respectivo chofer a los efectos de realizar tareas en la obra “CORDÓN CUNETAS, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. ETAPA NIDO)”, por un monto total del servicio de \$465.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) por el plazo de 2 (dos) meses, determinados de la siguiente manera: \$458.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido (exceptuando el combustible que será a cargo del Municipio) y la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en concepto de traslados internos, pagaderos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la presentación de la factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta. 1151 (Fin.7 – Func.40).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2311/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y
DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL
SR. JULIO DELMIRO DÍAZ.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expte. N°213.400/19 y el Telegrama Colacionado N°086860483 de fecha 14/01/2019, remitido por el agente municipal Sr. **JULIO DELMIRO DÍAZ,** y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica renuncia a su puesto de trabajo, a partir del día 14 de Enero de 2019.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente, aceptando su renuncia y a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. **JULIO DELMIRO DÍAZ – CUIL N°20-08580908-4,** a partir del 14 de Enero de 2019, de acuerdo al expediente N°213.400/19.-

ARTÍCULO 2°): DAR de baja del plantel municipal al Sr. **JULIO DELMIRO DÍAZ,** agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. **JULIO DELMIRO DÍAZ** y gírese a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2312/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(21/01/19).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°:
Arias Rosa.	27-95455054-6
Hecker Débora.	27-35559008-4
Levitzky Débora.	27-27209902-8
Will Herman.	20-27610666-0

**DECRETO N° 2313/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma STRAND S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma STRAND S.A. – representada por el Sr. Jorge Pablo Rodríguez Caivano en carácter de Apoderado de la Firma, correspondiente al suministro de “44 (CUARENTA Y CUATRO) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO” en el marco del Convenio Específico firmado en fecha 24 de agosto

de 2017, suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°04/2018.-

QUE, el objeto del presente Contrato es la adquisición de “44 (CUARENTA Y CUATRO) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO”, según el siguiente detalle: 44 (cuarenta y cuatro) luminarias LED Marca STRAND, Modelo RS 160, Potencia 76w, por un precio unitario de \$7.787,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100), haciendo un importe total de \$342.628,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma STRAND S.A., CUIT N°30-60707312-7, con domicilio fiscal en calle Pavón N°2957, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - representada por el Sr. Jorge Pablo Rodríguez Caivano en carácter de Apoderado de la Firma, correspondiente a la adquisición de “44 (CUARENTA Y CUATRO) LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO”, Marca STRAND, Modelo RS 160, Potencia 76w - en el marco del Convenio Específico firmado en fecha 24 de agosto de 2017, suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°04/2018, por un importe de \$342.628,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N°04/2018, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos – B° Tolcachier – Alumbrado Público (Fin.2 – Func.10 – Cta.1165).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2314/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO APROBADO SEGÚN
DECRETO N°1716/18-DEMB – SUSCRITO
CON EL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.-
(21/01/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Will Herman. 20-27610666-0

**DECRETO N° 2319/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Limperopulo Patricia. 27-16561561-7

Salas Eleonora. 27-32897384-2

**DECRETO N° 2320/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (22/01/19).-**

Nombre: C.U.I.T. N°:

Correa Mónica. 23-14202011-4

**DECRETO N° 2322/19 -D.E.M.B.-
DEROGANDO DECRETO N°1826/14-D.E.M.B.
Y DISPONIENDO ESTABLECER SISTEMA
DE ACEPTACIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS
MUNICIPALES PARA CONTRIBUYENTES
RADICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1826/14-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicha norma se estableció como mecanismo de pago de tributos municipales, el giro postal a la orden del Municipio de Basavilbaso, para aquellos contribuyentes que por razones de distancia no pudieran acercarse personalmente a esta Municipalidad.-

QUE en los tiempos actuales no se puede dejar de evidenciar que dicha modalidad no debe ser la única forma de pago autorizado para los contribuyentes radicados en otras localidades.-

QUE el propósito de esta administración es brindar al contribuyente las herramientas que conllevan a una mejor atención y predisposición,

facilitando de esta manera la comodidad al mismo cumplimiento normal y gradual de sus obligaciones fiscales.-

QUE este Departamento Ejecutivo además del giro postal, se propone aceptar los pagos de tributos municipales a través de transferencias bancarias o depósito en cuenta corriente municipal, por parte de los contribuyentes que se encuentren residiendo fuera de la localidad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DERÓGASE el Decreto N°1826/14-D.E.M.B. de fecha 06 de junio de 2014, atento a las razones expuestas en los fundamentos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE aceptar en el Municipio de Basavilbaso, los siguientes sistemas de pago de tributos municipales, para aquellos contribuyentes radicados fuera de la ciudad. A saber:--

- a) Depósito o transferencia en cuenta corriente del Municipio N°013000016685, CBU. 3860013301000000166859 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso.-
- b) Giro postal a la orden del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZÁSE a las áreas competentes del Municipio, a realizar las tareas operativas necesarias, a los efectos de recibir los depósitos y registrar consonantemente los pagos que se recibieren por aplicación del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a las áreas municipales: Contaduría, Tesorería, Rentas y Comercio, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2324/19 -D.E.M.B
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 23 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre catorce y 30 años de edad.-

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven.-

QUE, los Comercios se comprometen a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) en los productos que ofrecen en el mercado, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven.-

QUE, la vigencia de los Convenios es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma.-

QUE, se deben aprobar los presentes convenios, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBANSE los Convenios Marco de Cooperación con los Comercios que a continuación se detallan y que como Anexo I forma parte útil y legal del presente:

Nombre del Comercio	Representante	Domicilio
Influencia Store	Marcos Butala Farber	Av. San Martín N°405
Regionales Calá	Daniel Bel	Neyra N°186
Marivankin Deportes	Leonardo M. Marivankin	Podestá N°498
Trash	Yamil Scolamieri	Podestá N°413
Librería y Juguetería Ariel	Ariel Schwartz	Rogelio Gómez N°337
Dulce Mía	Norma Carchmit	Uchitel N°400
Óptica MG	María Gabriela Benítez	Av. Urquiza N°189
Ma Yo Quiero	Miriam Sosa	Av. Urquiza N°176
La Esquina de Pablo	Pablo Mora	Of. Aguet N°1284
Clippers Peluquería	Nahuel Neira	Barón Hirsch N°320
HDP Ropa Urbana	Javier Dalvano	Ramírez N°807
Lo Que Ellas Quieren	Laura Mariela Vera	Ramírez y Sáenz Peña
J y S Accesorios	María J.	Ramírez

de Celulares	Fernández	N°816
Tío TATO	Juan Pablo Lozano	Neyra N°106
New Shop Confecciones Damas	Nélida Rodríguez	Neyra N°132
Cherry Calzados Damas	Eduardo Desposito	Neyra N°132

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2325/19 -D.E.M.B – ESTABLECIENDO ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ley N°10.027 Régimen de Municipios de Entre Ríos, la Ordenanza N°13/84 Creación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 10.027 a través del artículo N°107 inciso b) da facultades al titular del Departamento Ejecutivo para dictar su régimen interno de las oficinas y procedimientos de sus empleados.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos de la Municipalidad de Basavilbaso fue creada mediante la Ordenanza N°13/84, en la cual se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de dicha Dirección.-

QUE, con el objetivo de alcanzar una gestión eficiente en función de brindar un mejor servicio a la Comunidad, es menester establecer un reordenamiento interno en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, a los fines de determinar una estructura organizativa, con una jerarquización de funciones y responsabilidades para cada una de las actividades que se desarrollan en la misma.-

QUE, la delimitación de las tareas de cada unidad de trabajo permitirá un Área Municipal ordenada, con una visión más amplia de las atribuciones de su competencia.-

QUE, además de la descripción de las funciones y responsabilidades para el ejercicio de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, es necesario establecer las características específicas para una

unidad de trabajo, permitiendo así el desarrollo de las competencias laborales del agente municipal, y a su vez garantizar los derechos a una carrera administrativa.-

QUE, en uso de las facultades, y en virtud de lo expuesto, se propicia el dictado de la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): CRÉASE la **Oficina Seguimiento, Control y Gestión**, Sección dependiente de la **Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos**.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉZCASE que la **Oficina Seguimiento, Control y Gestión**, tendrá como Misión, Personal a su cargo, Características Específicas y Funciones, lo siguiente:

a) Misión: Asistirá a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en el seguimiento, control y gestión de las diferentes tareas administrativas y operativas que le sean designadas, de forma eficiente, transparente e imparcial, sujeto cada trámite a la verificación y autorización correspondiente del/la Director/a. -

b) Personal a su cargo: Asistente Administrativo, Auxiliar Administrativo. -

c) Características Específicas: El personal designado para este cargo deberá contar con formación en la Tecnicatura en Gestión Jurídica o afines.-

d) Funciones:

En materia de Control y Gestion de despacho

1. Control y seguimiento sobre expedientes que ingresan a la D.A.I. y J., y su correspondiente gestión.
2. Seguimiento, control y gestión sobre todo procedimiento administrativo en el que tome intervención la D.A.I. y J.

En materia de Licitaciones para compra de Bienes de Capital y Bienes de Uso/Consumo

1. Confección de Pliegos.
2. Apertura de Sobres.
3. Control de documentación de Ofertas.
4. Confección de Contratos de Suministros.

En materia de Licitaciones para Obra Publica

1. Confección de Pliegos.
2. Apertura de Sobres.
3. Control de documentación de Ofertas.
4. Confección de Contratos de Suministros.

En materia de Regularización Dominial, y ordenamiento de Lotes.

1. Control de Proyectos de Loteos Existentes.

2. Inicio, control y seguimiento hasta finalización de Perfeccionamientos de Titulos.
3. Control de vigencia de Contratos de Comodatos de Lotes.
4. Confección de Contratos de Comodatos.
5. Control de la documentación de Solicitudes de terrenos.
6. Control de los Lotes dados en Comodato con Construcción.
7. Elevar todos los datos actualizados a la Oficina de Catastro.
8. Realizar activación y gestión actualizada de tramites de terrenos en posesión del Municipio ante el Estado Provincial y Nacional.
9. Mantener actualizado el Registro Dominial.

En materia de Expedientes con reclamos, solicitudes, consultas. Infracciones constatadas según el Código de Faltas Municipal (Ordenanza N°158/2008

1. Analisis sobre reclamos, solicitudes y consultas.
2. Analisis de descargos.
3. Analisis de recursos.

En materia de Confección de Resoluciones

1. Confección de Resoluciones para firma del D.E.M.B., sobre Infracciones constatadas.

En materia de Infracciones provenientes del Departamento de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro.

1. Seguimiento de notificaciones.
2. Analisis de descargos.
3. Analisis de recursos.
4. Confección Intimaciones de pago de deuda por sanción de Multa.

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que la Oficina de **Seguimiento, Control y Gestión**, estará asistida por los puestos de trabajo en Asistencia y Auxiliar Administrativa, de lo cual tendrá como Misión, Características Específicas, y Funciones, lo siguiente:

***Asistencia Administrativa:**

- a) **Misión:** Asistirá en el seguimiento, control y gestión de las distintas tareas que le sean designadas, de acuerdo a su competencia. -
- b) **Características Específicas:** El personal designado para este cargo deberá contar con experiencia en Atención al Público, una formación en lo posible en temas referentes a las competencias de una oficina de gestión jurídica, y/o una Tecnicatura en Gestión Jurídica, y/o afines.
- c) **Funciones:**

En materia de Intimación por Deudas sobre distintos conceptos.

1. Confección de Cédulas de intimación de deuda.

2. Seguimiento de notificaciones ante cada procedimiento administrativo.
3. Seguimiento de Planes de Pagos.
4. Seguimiento de Acuerdos Extrajudiciales.
5. Confección de Demanda con Certificaciones de Deuda expedidas.

En materia de Notificaciones en general

1. Registro de cada Convenio consignando fecha de firma, plazo, condiciones, vencimiento, particularidades en general.
2. Seguimiento de los mismos de acuerdo a plazos, condiciones y vencimientos.

En materia de Convenios Firmados

1. Registro cada Convenio consignando fecha de firma, plazo, condiciones, vencimiento, particularidades en general.
2. Seguimiento de los mismos de acuerdo a plazos, condiciones y vencimientos.

En materia de Infracciones provenientes del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. Seguimiento de notificaciones.
2. Análisis de descargos.
3. Análisis de recursos.
4. Confección de Intimaciones de pago de deuda por sanción de Multa.

En materia de Infracciones provenientes de Bromatología.

1. Seguimiento de notificaciones.
2. Análisis de descargos.
3. Análisis de recursos.
4. Confección de Intimaciones de pago de deuda por sanción de Multa.

En materia de Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales

1. Registro de beneficiarios, con documentación inherente a cada uno.
2. Convenios de entrega de vivienda.

***Auxiliar Administrativo**

- d) **Misión:** Tendrá a su cargo el trabajo de oficina que le sea designado dentro de su competencia, realizando tramitación y seguimiento de documentación específica. Realizará además atención al público en general.
- e) **Características Específicas:** El personal designado deberá contar con formación en atención al público, en lo posible en temas referentes a las competencias de una oficina de gestión jurídica. -
- f) **Funciones:**

En materia de Atención al Público

1. Atender al público en general, dando indicaciones, explicando el estado del procedimiento administrativo concreto sobre todas las competencias de la D.A.I. y J.

En materia de Infracciones provenientes de la División de Tránsito Municipal.

1. Seguimiento de notificaciones.
2. Análisis de descargos.
3. Análisis de recursos.
4. Confección de Intimaciones de pago de deuda por sanción de Multa.
5. Seguimiento de Planes de Pago por deuda de Multa y acuerdos extrajudiciales.

En materia de Registro de Ingreso y Salidas de Expedientes-Documentos Varios.

1. Registro en Libro de Entradas y Libro de Salidas de todo Expediente.
2. Registro de todo documento que sale de la D.A.I. y J. para firma o en préstamo, e ingrese nuevamente.

En materia de Registro Confección de Estadísticas

1. Confección de estadísticas de manera mensual teniendo en cuenta los distintos indicadores existentes.

En materia de Respuesta a Oficios Judiciales

1. Requerir al área correspondiente la información solicitada mediante Oficio Judicial.
2. Confección de nota de elevación de respuesta, para firma de Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4°): APRUEBESE el Anexo - Plan de Funciones de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos que se acompaña adjunto al presente y que forma parte legal del mismo.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2330/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 23 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma Pérez Rubén Allan, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma Pérez Rubén Allan, correspondiente a la compra de 500 (quinientas) bolsas de cemento de 50kg cada una, para ser utilizadas en la Obra: "CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER".-

QUE, el objeto del presente Contrato es la adquisición de 500 (quinientas) bolsas de cemento de 50kg cada una, Marca Avellaneda, por un precio

unitario de \$259,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100), haciendo un importe total de \$129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma PÉREZ RUBÉN ALLAN, CUIT N°20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Echeverría N°1740, de la ciudad de Concepción del Uruguay, correspondiente a la adquisición de 500 (quinientas) bolsas de cemento de 50kg cada una, Marca Avellaneda, por un precio unitario de \$259,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100), haciendo un importe total de \$129.500,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Quinientos con 00/100), para ser utilizadas en la Obra: "CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER", de acuerdo al Concurso de Precios N°53/18, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos (Fin.7 – Func.40 – Cta.1151).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2332/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/01/19).-

Nombre:

C.U.I.T. N°:

Araoz Leonardo.

20-29245642-6

DECRETO N° 2336/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°05/18.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°05/2018 convocada por Decreto N°2218/18-D.E.M.B. para la "Adquisición de Un (01) vehículo utilitario nuevo 0km o usado", obrante en Expte. N°212.953/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el acta de apertura de sobres obrante s fs.108 y vta. arroja la presentación de una sola oferta: José Folmer e Hijos S.A. firmada por Javier Darío Folmer como apoderado de la firma, CUIT N°30-53934154-1, con domicilio en Av. Humberto Seri N°1372 de Crespo (E.R.).-

QUE, a fs. 111 obra nota con requerimientos a cumplimentar para ser considerada, la firma presentante, como posible adjudicataria.-

QUE, según Dictamen N°855/2018 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, la Firma ha presentado en tiempo y forma lo requerido, por lo que se encuentra en condiciones de ser evaluada por la Comisión de Adjudicación.-

QUE, según Decreto N°2306/19-DEMB., se designaron los integrantes de Comisión de Adjudicación a los efectos de asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada.-

QUE, dicha Comisión luego de analizar la oferta, expresa a fs.131, aconseja a este Ejecutivo la adjudicación a la firma "José Folmer e Hijos S.A.", por un (01) vehículo utilitario usado, por un total de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación, debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°05/2018, tramitada en Expte. N°212.953, L°15, F°906 para la "ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO UTILITARIO NUEVO 0KM O USADO", según el siguiente detalle: Ítem 01: 01 (UNA) UNIDAD USADA MARCA RENAULT MODELO KANGOO EXPRESS GRAND CONFORT, EQUIPADA CON MOTOR NAFTERO 4 CIL.

DE 1600 CM3, AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, DOBLE PUERTA, LATERAL CORREDIZA, AÑO 2015, COLOR BLANCO, DOMINIO OZX-338, por un importe de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), a la Firma JOSÉ FOLMER E HIJOS S.A., CUIT N°30-53934154-1, con domicilio fiscal en Av. Humberto Seri N°1372 de Crespo (E.R.).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma adjudicada en el Artículo precedente, comunicando a la misma que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 14° y 15° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2339/19 D.E.M.B. -
DISPONIENDO LA REGISTRACIÓN Y
APROBACIÓN FORMAL DE LA
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL
ESTADO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1477/17-D.E.M.B.- ESTABLECIENDO REGLAMENTACIÓN PARA NUEVAS ASOCIACIONES SINDICALES CON PERSONERÍA GREMIAL, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) ha acompañado a través de los Exptes. N°204.228/17, N°204.229/17, N°204.715/17, N°205.476/17, N°205.021/17, N°205.476/17, N°206.732/17, la información y documentación que requiere el ARTÍCULO 1°) del Decreto N°1477/17-D.E.M.B., por lo que corresponde su registro de manera formal ante esta Administración Municipal.-

QUE, conforme dispone el ARTÍCULO 2°) de la citada norma, debe determinarse el porcentaje del 2,2% a descontarse del valor sujeto a aportes de sus afiliados en concepto de Cuota Sindical, de acuerdo a lo informado por la Asociación de

Trabajadores del Estado, a depositarse en la Cuenta con nombre Asociación Trabajadores del Estado, Cuenta Corriente N°003200144317 Banco 386 Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Buenos Aires, CBU 38600324-01000001443179, CUIT 30-53001357-6.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se ha expedido en Expte. Administrativo N°204.229/19, bajo Dictamen N°858/2019, el cual este D.E.M.B. comparte en todas sus partes.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece la Ley N°10.027.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNGASE la registración y aprobación formal de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Personería Jurídica y Gremial N°2, Seccional Uruguay, con domicilio legal en calle 3 de Febrero N°180, Concepción del Uruguay, Depto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, conforme establece el Decreto N°1477/17-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNESE que el Área de Liquidación de Sueldos y Jornales deberá proceder al descuento del 2,2% en concepto de Cuota Sindical, a calcularse sobre el valor sujeto a aportes de aquellos agentes afiliados y que se afilien, montos que serán depositados en la Cuenta con nombre Asociación de Trabajadores del Estado, Cuenta Corriente N°003200144317 Banco 386 Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Buenos Aires, CBU 38600324-01000001443179, CUIT 30-53001357-6.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2341/19 D.E.M.B. –
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Empresa JOVI BUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se cede y da en locación parte del inmueble ubicado sobre calle Neyra y Avda. Urquiza de nuestra ciudad, en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” para el expendio de boletos y/o pasajes de la empresa JOVI BUS S.R.L. por los términos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto al presente.-

QUE dicho contrato de locación tiene vigencia de 3 (tres) años a partir del 1° de enero del año 2018, venciendo el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del contrato citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el contrato de Locación suscripto con la empresa: JOVI BUS S.R.L., suscripto por su apoderado el Sr. VITTASSE JOSÉ MARÍA, M.I. N° 14.215.252.-

ARTÍCULO 2°): El Contrato aprobado en el artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Comercio, esta última a los fines del seguimiento y control de los cobros de los cánones locativos comunicando oportunamente a la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase a Contaduría y al área Comercio.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2342/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma FOLMER S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma FOLMER S.A. – representada por el Sr. Folmer Javier Darío en carácter de apoderado de la Firma, correspondiente a la adquisición de 1 (un) vehículo utilitario usado, de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°05/2018, a ejecutarse la misma con

recursos que administra la Secretaría de Provincias y Municipios (Subsecretaria de Relaciones Municipales), dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, conforme Convenio Especifico de Cooperación firmado el 12 del junio de 2018.-

QUE, la Firma se compromete a entregar una (1) unidad usada, Marca Renault, Modelo Kangoo Express Grand Confort, equipada con motor naftero 4 cil. de 1600 cm³, aire acondicionado, dirección hidráulica, doble puerta lateral corrediza, Año 2015, color blanco, Dominio OZX-338, por un importe total de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00), I.V.A. incluido, gastos de patentamiento y gestoría y flete hasta el Municipio.-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma FOLMER S.A., CUIT N°30-53934154-1, con domicilio fiscal en Av. Humberto Seri N°1372, de la localidad de Crespo - representada por el Sr. Folmer Javier Darío, D.N.I. N°20.445.992, en carácter de apoderado de la Firma, correspondiente a la adquisición de "1 (UN) VEHÍCULO UTILITARIO USADO", de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°05/2018, por un importe de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00), I.V.A. incluido, gastos de patentamiento y gestoría y flete hasta el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N°05/2018, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Capital - (Fin.7 – Func.90 – Cta.1051).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2345/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.-** (30/01/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Kauffman Jorge.

20-36703172-8

**DECRETO N° 2348/19 D.E.M.B.:
APROBANDO CONVENIO.-**

Basavilbaso, E. R., 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.508/19; iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se solicita el nombramiento del Agente QUIÑONES AMADEO, D.N.I. N°18.086.430, como encargado de Paseos, Parques, Jardines y Viveros.-

QUE, se informa a la Dirección de Recursos Humanos las tareas que realizará el Sr. QUIÑONES AMADEO, las cuales serán de coordinación en viveros, plazas y avenidas; además estará a cargo de pasteros y placeros.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente, a fin de nombrar al Agente Quiñones en el puesto de trabajo que corresponda.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar al Agente Municipal Quiñones Amadeo, D.N.I. N°18.086.430, como encargado de Paseos, Parques, Jardines y Viveros correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE, el presente a fin de notificar fehacientemente al agente descrito en el Artículo 1° y pase copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2349/19 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°2250/18-
DEMB.-**

Basavilbaso, E. R., 04 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2250/18-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma, se dispuso aprobar la suscripción de contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

QUE, se ha omitido un error involuntario al transcribir las fechas de vigencia de dichos contratos.-

QUE, corresponde, en consecuencia, rectificar el Artículo 1° del Decreto N°2250/18-DEMB, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N°2250/18-D.E.M.B.- donde dice CARELLI MARÍA VICTORIA, CUIL N°23-36876684-4 desde el 01/12/2018 hasta 15/02/2019 inclusive, debe decir: desde el 01/12/2018 hasta el 17/02/2019 inclusive y donde dice SCHAAP ANTONELLA, CUIL N°27-37922025-3 desde 01/11/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive debe decir: desde el 01/12/2018 hasta el 17/02/2019, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a las áreas que correspondan, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Sueldos y Jornales y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2350-04/02/19 Con: MUEBLERÍA

SPIAZZI SRL.

CUIT N° 30-70948395-8

DECRETO N° 2352/19 D.E.M.B.-

APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA

N°1.-

Basavilbaso, E. R., 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.502, iniciado por el Secretario de Hacienda a/c de Gobierno y Decreto N°2312/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Expediente N°213.502 el Secretario de Hacienda a/c de Gobierno, Sr. Oroño Marcos, solicita se abone adicional por responsabilidad Funcional de 30% a la agente Levitzky Débora debido a sus tareas en el edificio Nido.-

QUE, por la presente Adenda N°1, las partes acuerdan sumar a lo pactado en el Contrato, un adicional de 30%.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a fin de aprobar la constitución de una Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la agente Levitzky Débora.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Agente Levitzky Débora CUIL N°27-27209902-8, con vigencia desde el 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE declarar parte útil y legal del presente, al contrato aprobado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y a las demás áreas que correspondan

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2353/19 D.E.M.B.-

DESIGNANDO CONTRIBUYENTES

DIRECTOS DEL MUNICIPIO PARA

INTEGRAR JUNTA EMPADRONADORA DE

EXTRANJEROS.-

Basavilbaso, E. R., 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en los Arts. 251 Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Título II del Régimen Electoral de la Ley 10.027 sus modificatorias y complementarias – Orgánica de los

Municipios –, y la necesidad de integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros, estableciendo las normas operativas que garanticen la participación de los convecinos extranjeros en las elecciones del año 2019.-

QUE, en las próximas elecciones se elegirán los integrantes del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, en dichas elecciones Municipales votarán los extranjeros residentes en Basavilbaso que se hallen encuadrados en las disposiciones legales y procedan a inscribirse en el Padrón electoral de Extranjeros.-

QUE, debe constituirse la Junta Empadronadora de Extranjeros correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10.027.-

QUE, a tal fin, debe integrarse la nómina de veinte contribuyentes en condiciones de integrarla, publicándola en la forma de ley.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): **DESÍGNASE** a los siguientes contribuyentes directos del Municipio, los que reúnen las condiciones exigidas para ser miembros del Concejo Deliberante, a los fines de integrar nómina y posterior insaculación por sorteo de dos (2) titulares y 2 (dos) suplentes como integrantes de la Junta Empadronadora de extranjeros:

1. BAUS HORACIO	M.I.Nº16.043.099
2. BELLINGUERI HUGO A	M.I.Nº12.422.804
3. FERREYRA REYNALDO	M.I.Nº11.507.723
4. GARCÍA IVÁN	M.I.Nº23.236.113
5. KESSELMAN TOBÍAS	M.I.Nº12.090.040
6. KOKOYACZUK CARLOS	M.I.Nº14.782.066
7. LONARDI ANÍBAL	M.I.Nº12.809.380
8. FRACCAROLLI JOSÉ	M.I.Nº20.658.583
9. ROSETTI VICTORIO	M.I.Nº11.507.810
10. VERA RICARDO J.	M.I.Nº11.507.764
11. SPIEWAK RENÉ	M.I.Nº25.741.490
12. STARODUB ADELA	M.I.Nº10.278.716
13. MANZUR RUBEN M.	M.I.Nº34.110.386
14. STRACK JOSÉ ADAN	M.I.Nº20.097.747
15. TERLECKI MARIO R.	M.I.Nº18.086.417
16. PRELAT DIEGO E.	M.I.Nº23.203.115
17. PIANTA EDGARDO R.	M.I.Nº11.284.958
18. BERNARD HORACIO R.	M.I.Nº12.090.057
19. GAMARRA ERNESTO F.	M.I.Nº13.575.207
20. IRRAZABAL RUBÉN M.	M.I.Nº17.554.156

ARTÍCULO 2º): **PUBLÍQUESE** la nómina del Artículo anterior en los medios de comunicación de nuestra ciudad, por una vez, y exhibase en las puertas del edificio Municipal y en el Juzgado de Paz de Basavilbaso, por un plazo de diez días.-

ARTÍCULO 3º): **ESTABLÉCESE** durante el mismo término (diez días) el plazo para ser observados por cualquier vecino de Basavilbaso a los integrantes de la nómina del artículo Primero del presente, únicamente cuando se cuestionen las condiciones exigidas por la Ley para ser miembros de Junta Empadronadora de Extranjeros.-

ARTÍCULO 4º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2354/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO
DE GARANTÍA.-**

Basavilbaso, E. R., 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2269/18-DEMB.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PÚBLICA N°03/2018 – “ADQUISICIÓN DE
MAQUINARIA TEXTIL INDUSTRIAL NUEVA”.,
y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Art. 1º) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Licitación Pública N°03/2018, a la Firma “Maqui Centro” y en el Art. 2º) de la misma norma se dispuso notificar a la Firma para que realice el depósito de garantía correspondiente.-

QUE, la Empresa ha hecho entrega de la totalidad de las maquinarias y el Municipio ya ha abonado el monto total de las mismas.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver el importe de depósito de garantía.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): **DISPÓNESE** autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal proceder a la devolución del importe del depósito de garantía de adjudicación a la Firma “Maqui Centro”, de Mauro Javier Rojo, CUIT N°20-25025566-8, en concepto de garantía de adjudicación presentada para la Licitación Pública N°03/18, obrante en Expte. N°212.304/18, por

un importe total de \$10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2355/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/02/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Rossi Mónica M. 27-13074210-1

DECRETO N° 2356/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.-

Basavilbaso, E. R., 06 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.434, iniciado por la Directora de Coordinación y Programación de Gestión y Decreto N°2347/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Expediente N°213.434 Directora de Coordinación y Programación de Gestión, Sra. Solanye Herrera, solicita se abone adicional por responsabilidad Funcional al agente Will Herman debido a sus tareas que desarrollará en el área de Informática.-

QUE, por la presente Adenda N°1, las partes acuerdan sumar a lo pactado en el Contrato, un adicional de 30%.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal a fin de aprobar la constitución de una Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el agente Will Herman.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda N°1 al Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Agente Will Herman CUIL N°20-27610666-0, con vigencia desde el 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE declarar parte útil y legal del presente, al contrato aprobado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): GÍRESE copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y a las demás áreas que correspondan

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2357-06/02/19 Con: ROTHAR

CESAR.

M.I. N° 32.600.470

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2358-06/02/19 Con: PAIS MARCOS

DANIEL.

M.I. N° 35.063.985

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2359-06/02/19 Con: CASANOVA

HÉCTOR.

M.I. N° 17.554.135

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2360-06/02/19 Con: VENTOS JOSÉ.

M.I. N° 29.026.536

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2361-06/02/19 Con: LEDESMA

SERGIO.

M.I. N° 13.422.072

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2362-06/02/19 Con: BLANCHE

ENRIQUE.

M.I. N° 17.462.521

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2363-06/02/19 Con: LÓPEZ ROXANA
MABEL.
M.I. N° 23.728.911

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2364-06/02/19 Con: SIRI PABLO
ALEJANDRO.
M.I. N° 27.839.513

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2365-06/02/19 Con: TOURNOUR
CARLOS.
M.I. N° 21.554.047

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2366-06/02/19 Con: ECHEVERRÍA
OSVALDO.
M.I. N° 22.975.044

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2367-06/02/19 Con: LOZANO MARÍA
ISABEL.
M.I. N° 16.043.159

DECRETO N° 2369/19 D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.-

Basavilbaso, E. R., 06 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre catorce y 30 años de edad.-

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la

juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven.-

QUE, los Comercios se comprometen a realizar un descuento del 10% (diez por ciento) en los productos que ofrecen en el mercado, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven.-

QUE, la vigencia de los Convenios es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación con la casa comercial “Gimnasio Body Fitness Centro de Entrenamiento”, representada por la Sra. Castillo Lorena, ubicado en calle B° Hirsch N°314, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2372/19 D.E.M.B.- DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°06/18.-

Basavilbaso, E. R., 08 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°06/18 convocada según Decreto N°2227/18-D.E.M.B. para la adquisición de “Veinte (20) contenedores para Residuos Sólidos y Doce (12) contenedores Campanas para Puntos Limpios”, obrante en Expediente N°212.997/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 109/110, de fecha 18/12/18, consta que se han presentado dos (02) oferentes, la Firma ABATI S.A. y CONTENAR S.R.L.-

QUE, según Dictamen N°856/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 111/112 y vta., se requirió a los oferentes que presentaran la documental faltante.-

QUE, de las dos (02) ofertas presentadas, ambas han cumplimentado con todo lo exigido y

requerido, según obra en Dictamen N°859/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°06/18- para la adquisición de “VEINTE (20) CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS Y DOCE (12) CONTENEDORES CAMPANAS PARA PUNTOS LIMPIOS”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Claudio J. Gradizuela, el Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ingeniero Agrónomo Jonathan Haas y el Sr. Pablo Andrés Frutos a cargo del Área de Compras y Suministros, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas que cumplieron con los requisitos para ser evaluadas, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°212.997/18 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas
Secretario de Producción
a/c Área Ambiente y D.
Sostenible
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2374/19 D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE
GOBIERNO.-**

Basavilbaso, E. R., 11 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo considera conveniente realizar cambios y asignaciones en su gabinete, a los efectos de lograr un pleno funcionamiento en las Secretarías del Municipio, distribuyendo de esta manera las responsabilidades y funciones respectivas, en pos de facilitar las tareas diarias de equipo en concesión de los proyectos gestionados para la comunidad basavilbasense.-

QUE, según Decreto N°1218/17-D.E.M.B. se había designado Secretario de Obras y Servicios Públicos al Sr. Claudio Javier Gradizuela.-

QUE, según Decreto N°1720/18-D.E.M.B. se había designado a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. Secretario de Hacienda Sr. Marcos Oroño.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE como Secretario de Gobierno del Municipio de Basavilbaso al Licenciado en Organización Industrial Sr. Claudio Javier Gradizuela CUIL N°20-29490429-9, a partir del día 11 de febrero de 2019, quedando por lo tanto sin efecto a partir de la fecha mencionada los Decretos N°1218/17-D.E.M.B. y N°1720/18-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos Dra. Jéssica Hamn.-

ARTÍCULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Jéssica V. Hamn
Directora Asuntos
Institucionales y Jurídicos

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2375/19 D.E.M.B.-
DESIGNANDO SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-**

Basavilbaso, E. R., 11 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

El Decreto N°2374/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la norma citada en el Visto se designó como Secretario de Gobierno al Sr. Claudio Javier Gradizuela, dejando sin efecto su designación como Secretario de Obras y Servicios Públicos (Decreto N°1218/17-DEMB).-

QUE, en razón de dicha designación debe procederse al nombramiento de un nuevo Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera que el Sr. Canela Néstor Fabián, posee las aptitudes, condiciones, capacidad y disposición, acordes al perfil de la Secretaría que esta Administración pretende cubrir.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109° de la Ley N°10027 y modificatoria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DESÍGNASE** como Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Basavilbaso al Sr. Néstor Fabián Canela D.N.I. N°21.554.068, domiciliado en calle Maestro Pérez N°185, a partir del día 11 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°): **REFRENDARÁ** el presente la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos Dra. Jéssica Hamn.-

ARTÍCULO 3°): **GÍRESE** el presente a la Dirección de Recursos Humanos a fin de su fehaciente notificación a las Áreas competentes del Municipio.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Jéssica V. Hamn
Directora Asuntos
Institucionales y Jurídicos

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

2377-11/02/19 Con: CASTRO JULIO
DANIEL.
M.I. N° 17.554.104

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDAS.-**

2379-11/02/19 Con: ZAPATA
MARCELO MANUEL.
M.I. N° 20.193.211

**DECRETO N° 2381/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (12/02/19).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°:**

Schmer Ana Clara. 27-33596933-8

Pesce Anabella de L. 27-31197911-1

**DECRETO N° 2382/19 D.E.M.B.-
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA
N°01/2019 PARA LA “EXPLORACIÓN DEL
SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y
SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE
ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO
OMAR BENÍTEZ””.-**

Basavilbaso, E. R., 13 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la terminal de ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez” de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.-

QUE, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

QUE, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

QUE, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5°) de la Ordenanza N°05/2002, convocando a Licitación Pública N°01/19 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones particulares y generales a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos.-

QUE, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA (Nº 01/2019) para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTÍCULO 3º): ORDÉNASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4º): FÍJASE como fecha de apertura de Sobres el día 27 del mes de Febrero 2.019 a las 09,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): FÍJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja Nº 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 2385/19 D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO ORDENANZA Nº532/18.-**

Basavilbaso, E. R., 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Nº532/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza Nº532/18 aprueba el Sistema de Recupero de Cuotas para aquellas Viviendas construidas en la ciudad de Basavilbaso, a través del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales –Provincia de Entre Ríos”, habiendo sido estas asignadas a los distintos Beneficiarios según los antecedentes obrantes.-

QUE, de igual manera la norma establece el procedimiento para aquellas viviendas construidas sobre Lotes propiedad del Municipio de Basavilbaso, y sobre aquellos que este último tiene la Posesión, debiéndose continuar con la Prescripción Adquisitiva de los mismos.-

QUE, con el objeto de determinar los distintos procedimientos y documentos para la aplicación de la Ordenanza, estableciendo una base de datos y registros de los Beneficiarios en el Municipio, siendo el fin último que el Beneficiario obtenga su Escritura Traslativa de Dominio como Titular del Inmueble, es que resulta necesaria la reglamentación de la nombrada Ordenanza Nº532/2018.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE reglamentar la aplicación de la Ordenanza Nº532/2018 en el marco del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales de la Provincia de Entre Ríos”, conforme autoriza su **ARTÍCULO 16º)**; en razón de los considerandos del presente, y conforme el articulado que se expone a continuación.-

**Título I
DE LA ENTREGA FORMAL DE LA
VIVIENDA**

ARTÍCULO 2º): - Acta de Entrega Formal: Se procederá a la suscripción de un “Acta de Entrega Formal” al/los Titular/es de la Vivienda del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales de la Provincia de Entre Ríos”, la cual determinará los derechos y obligaciones de los Beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º): - Supuestos Para El Caso De Cambio De Titular: El cambio de titularidad durante la vigencia de las Obligaciones de los Beneficiarios Titulares para con el Municipio, podrá originarse por: a) por fallecimiento del titular o; b) por cesión de derechos.-

ARTÍCULO 4º): - Cambio De Titular Por Fallecimiento: Para el supuesto en que el Titular falleciera, sus herederos y/o sucesores deberán acompañar: a) Nota firmada por el interesado, consignando sus datos personales completos, domicilio actual, copia certificada de D.N.I. del interesado y su grupo familiar, solicitando autorización al Municipio para proceder a la formalización del correspondiente Acta de Nuevo Titular; b) Deberán adjuntar Copia legalizada del Acta de Defunción del titular fallecido, y documentación certificada acreditante del vínculo entre éste y el interesado, c) Constancia municipal que acredite encontrarse al día con el pago de las cuotas del Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda de la Vivienda; d) Recibo de haberes o Inscripción ante IVA del interesado y su grupo familiar.-

ARTÍCULO 5º): - Cambio De Titular Por Cesión De Derechos: Para el supuesto en que el Titular decidiese hacer una Cesión de Derechos sobre la vivienda, se deberá acompañar: a) Nota firmada por el Titular de la Vivienda, requiriendo autorización al Municipio para proceder a la Cesión de Derechos, y motivos de su decisión, denunciando además datos personales completos, domicilio actual del interesado con copia certificada de su D.N.I. y de su grupo familiar; b) Constancia municipal que acredite que el Titular se encuentra al día con el pago de las cuotas del Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda de la Vivienda; c) Informe del Registro de la Propiedad Inmueble y de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) que indique la NO titularidad de bienes inmuebles por parte del interesado para cesionario y de los integrantes del grupo familiar convivientes mayores de 18 años; d) Recibo de haberes o Inscripción ante AFIP del interesado para cesionario y su grupo familiar; e) Estudio Socio-económico que será practicado al interesado por el área correspondiente del Municipio.-

Título II

DEL PAGO DE LA VIVIENDA

ARTÍCULO 6º): - Convenio De Pago Y Reconocimiento De Deuda: Se procederá a la suscripción de un Convenio de Pago y Reconocimientos de Deuda por parte de el/los Titular/es de la Vivienda del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales de la Provincia de Entre Ríos”, conforme el “Sistema de Recupero de Cuotas” establecido por Ordenanza N°532/2018, el cual servirá como suficiente documento para su ejecución en caso de incumplimiento.-

ARTÍCULO 7º): - Nuevo Convenio De Pago: Para el caso de cambio de Titular, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º) a 5º) del presente, deberá suscribirse un nuevo Convenio de Pago y

Reconocimiento de Deuda a nombre del nuevo Titular de la Vivienda, con los mismos efectos.-

Título III

DEL PAGO DEL TERRENO

ARTÍCULO 8º): - Formas De Pago: El Titular de la Vivienda del “Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales de la Provincia de Entre Ríos” deberá optar por efectuar la compra simultánea del Lote donde se encuentra ubicada su Vivienda, conforme se dispone el Artículo 14º) de la Ordenanza N°532/2018-

ARTÍCULO 9º): - Requisitos Para La Solicitud: El titular mediante Nota al efecto, solicitará al Municipio de Basavilbaso la compra del Lote donde se encuentra ubicada su Vivienda. Esta deberá consignar sus datos personales completos, la individualización del lote y vivienda, siendo presentada ante Mesa de Entradas. -

ARTÍCULO 10º): - Tasación Del Lote: Iniciado el trámite administrativo de “Solicitud de Compra de Lote”, se procederá a su Tasación por profesional competente, debidamente inscripto como sujeto responsable o contribuyente ante los organismos nacionales, provinciales y municipales; y que se encontraren al día respecto de las cargas impositivas en todos los estamentos aludidos. Dicha Tasación será elevada al Honorable Concejo Deliberante para su evaluación.-

ARTÍCULO 11º): - De La Aprobación O Rechazo: De no coincidir el Honorable Concejo Deliberante con la Tasación presentada, podrá rechazarla en la Sesión inmediata posterior solicitando una nueva. De lo contrario, si la Tasación no presentara observaciones se la tendrá por consentida y aprobada, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N°532/2018. -

ARTÍCULO 12º): - Adenda Al Convenio de Pago y Reconocimiento De Deuda: Aprobada la Tasación referenciada en el Artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal quedara facultado para realizar el Boleto de Compra Venta del Lote; y se procederá a suscribir una Adenda al Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda de la Vivienda. Se tendrá como base lo dispuesto por el ARTICULO 11º y sgtes de la Ordenanza N°532/2018.-

ARTÍCULO 13º): - Supuestos Para El Caso De Cambio De Titular: Para el supuesto de cambio de Titular del Lote, producto del cambio de Titular de la Vivienda, se suscribirá un nuevo Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda a nombre del nuevo titular; con los requisitos y alcances dispuestos mediante los Artículos 5º), 6º) y 7º) del presente Decreto.-

Título IV

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 14º): - Compra Simultanea De Vivienda Y Lote: El Titular de la Vivienda para acceder a la compra de manera simultánea del Lote

deberá encontrarse al día en el Plan de Pagos de la Vivienda al momento de presentar su solicitud. La forma de pago y en su caso, la cantidad de cuotas a las que acceda, estarán sujetas a la cantidad restante de cuotas a vencer del Plan de Pago de la Vivienda.-

ARTÍCULO 15°): - Requisitos Para Escriturar: Los Titulares podrán escriturar a su nombre una vez que se haya cancelado el Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda suscripto con el Municipio de Basavilbaso, debiéndose extender el Libre Deuda correspondiente, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°532/2018.-

ARTÍCULO 16°): APRUÉBESE el Acta de Entrega Formal, el Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, y la Adenda al Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, que forman parte legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 17°): DISPÓNESE establecer mediante norma al efecto las cuotas actualizadas cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

ARTÍCULO 18°): DETERMÍNESE que se aplicarán los intereses para el caso de falta de pago de la cuota al tiempo de su vencimiento, conforme establece el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Impositiva vigente, al momento en que proceda su cálculo.-

ARTÍCULO 19°): ESTABLÉZCASE que el importe de las cuotas del Sistema de Recupero se registrarán en la Subcuenta de ingresos N°1067, y el importe de las cuotas por la Venta de Lotes en la Subcuenta N°1069. Todo lo recaudado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N°15500113/06 del Banco de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 20°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
Secretario Hacienda
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2386/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°06/18.-**

Basavilbaso, E. R., 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°06/2018 convocada por Decreto N°2227/18-D.E.M.B. para la adquisición de “Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos y Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, obrante en Expte. N°212.997/18; y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad

con la Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el acta de apertura de sobres obrante s fs.109/110, arroja la presentación de dos ofertas: ABATI S.A. y CONTENAR S.R.L.-

QUE, según Dictamen N°856/19 (fs.111/112 y vta.), se solicitan los requerimientos a cumplimentar para ser consideradas, las firmas presentantes, como posible adjudicatarias.-

QUE, según Dictamen N°859/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, las Firmas han presentado en tiempo y forma lo requerido, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluadas por la Comisión de Adjudicación.-

QUE, según Decreto N°2372/19-DEMB., se designaron los integrantes de Comisión de Adjudicación a los efectos de asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de las ofertas presentadas.-

QUE, a fs.136, obra Dictamen de la Comisión aconsejando a este Ejecutivo la adjudicación según el siguiente detalle: a la Firma CONTENAR S.R.L.: “Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos” y a la Firma ABATI S.A. “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, por un importe total de \$403.864,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación, debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus Facultades
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°06/2018, tramitada en Expte. N°212.997, L°15, F°908 para la adquisición de:

- a) Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos de 4 ruedas”, por un importe de \$244.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), a la Firma CONTENAR S.R.L., CUIT N°30-71528845-8, con domicilio fiscal en calle Montevideo N°955 – Piso 5 – Dpto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- b) “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, por un importe de \$159.864,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

CUATRO CON 00/100), a la Firma ABATI S.A., CUIT N°30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 y Muratore 0 (cero) – Pergamino - Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma adjudicada en el Artículo precedente, comunicando a la misma que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 14° y 15° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2387/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°07/18.-**

Basavilbaso, E. R., 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°07/2018 convocada por Decreto N°2232/18-D.E.M.B. para la “Adquisición de 15 (quince) rollos de tela de gabardina 8 oz, 30 (treinta) cajas de hilo poliéster 2000 yds, bobina caja por 10 (diez) unidades y 30 (treinta) cajas de hilo poliester elastizado, 2000 yds, bobina caja por 10 (diez) unidades”, obrante en Expte. N°212.002/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el acta de apertura de sobres obrante a fs.57 y vta. arroja la presentación de una sola oferta: Pasinato Delma, CUIT N°27-35130969-0, con domicilio en Av. San Martín N°483 de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 60 obra nota con requerimientos a cumplimentar para ser considerada, la firma presentante, como posible adjudicataria.-

QUE, según Dictamen N°854/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, la Firma ha presentado en tiempo y forma lo requerido,

por lo que se encuentra en condiciones de ser evaluada por la Comisión de Adjudicación.-

QUE, según Decreto N°2307/19-DEMB., se designaron los integrantes de Comisión de Adjudicación a los efectos de asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada.-

QUE, dicha Comisión luego de analizar la oferta, según Acta obrante a fs.67, observa que la propuesta presenta error de forma y diferencias en cuanto a las especificaciones del material cotizado en los Ítems N°21 y 22, por lo que este Departamento Ejecutivo solicito a la Sra. Pasinato aclare la observación manifiesta por la Comisión.-

QUE, a fs.73, obra Dictamen de la Comisión aconsejando a este Ejecutivo la adjudicación a la Sra. Pasinato Delma, por “750 (setecientos cincuenta) mts. de tela de gabardina 8 oz, rollo x 50mts (Ítem 28); 15 (quince) cajas de hilo poliéster, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 21); y 15 (quince) cajas de hilo poliester elastizado, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 22)”, por un importe total de \$211.500,00 (Pesos Doscientos Once Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación, debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°07/2018, tramitada en Expte. N°212.002, L°15, F°839 para la “ADQUISICIÓN DE 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) MTS. DE TELA DE GABARDINA 8 OZ, ROLLO X 50MTS (ÍTEM 28); 15 (QUINCE) CAJAS DE HILO POLIÉSTER, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 20 (VEINTE) UNIDADES (ÍTEM 21); Y 15 (QUINCE) CAJAS DE HILO POLIESTER ELASTIZADO, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 20 (VEINTE) UNIDADES (ÍTEM 22), por un importe de \$211.500,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la Sra. PASINATO DELMA, CUIT N°27-35130969-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín N°483 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma adjudicada en el Artículo precedente, comunicando a la misma que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de

adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2388/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO
DE GARANTÍA.-**

Basavilbaso, E. R., 15 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1431/17-DEMB.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PÚBLICA N°14/2017 – “ADQUISICIÓN DE UN
(1) VEHÍCULO UTILITARIO MINIBÚS”, y

CONSIDERANDO:

QUE en el Art. 1°) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Licitación Pública N°14/2017, a la Empresa BETA S.A. y en su Art. 3°) se dispuso notificar a la Firma para que realice el depósito de garantía correspondiente.-

QUE, tanto la empresa citada como el Municipio, han cumplimentado con las obligaciones pertinentes.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de proceder a la devolución del importe de depósito de garantía de adjudicación informado por la Contadora Municipal a fs.191, el que asciende a \$63.200,00 (Pesos Sesenta y tres mil doscientos con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar la devolución de importe a la Empresa BETA S.A. de la ciudad de Rosario, CUIT N°30-51751810-3, correspondiente al depósito de garantía de adjudicación por un importe de \$63.200,00 (Pesos Sesenta y tres mil doscientos con 00/100), presentado oportunamente a Licitación Pública N°14/17- “Adquisición de Un (1) vehículo utilitario Minibús” obrante en Expte. N°207.483/17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones al área Contaduría Municipal, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2389/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso, E. R., 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$9.854,40 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/01/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$9.854,40 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/01/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2390/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN.-**

Basavilbaso, E. R., 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 11 (once) días del mes de enero del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor CLAUDIO TEDESCO, para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$10.839,84 (Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 84/100), del contrato de fecha 01/01/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$10.839,84 (Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 84/100), del contrato de fecha 01/01/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2391/19 D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO ORGANIZACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA**

**EDICIÓN DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL
RIEL.-**

Basavilbaso, E. R., 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.672/19; iniciado por la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se informa que el Agente Álvarez José Luís se desempeñará como Asistente Administrativo de la Oficina de Seguimiento, Control y gestión, dentro de la nueva estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, establecida por Decreto N°2325/19-D.E.M.B.-

QUE, se informa a la Dirección de recursos Humanos las tareas que realizará el Sr. Álvarez, las cuales serán asistir en el seguimiento, control y gestión de las distintas tareas que le sean designadas de acuerdo a su competencia descripta, y de todos los procedimientos en que tiene intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar al Agente Municipal Álvarez José Luís, D.N.I. N°27.209.970 como Asistente Administrativo de la Oficina de Seguimiento, Control y Gestión, dentro de la nueva estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE, el presente a fin notificar fehacientemente al agente descripto en el Artículo 1° y pase copia a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2392/19 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO ACTA CONVENIO
SUSCRIPTA CON LA SRA. GUTIÉRREZ
ROSA.-**

Basavilbaso, E. R., 18 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expte. N°213.744/19, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la nota presentada en el Expte. mencionado en el Visto, la Abogada del Servicio de Protección de Derechos del Municipio, informa que se debe rescindir el Contrato suscripto con la cuidadora del Programa Fortalecimiento Familiar, Sra. Gutiérrez Rosa Celina, que tenía vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año.-

QUE teniendo en cuenta lo expresado y haciendo opción de dicha cláusula debe procederse a rescindir la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RESCINDIR el Acta Convenio suscripta el día 06 de Julio de 2017 entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Rosa Celina Gutierrez, M.I. N°33.624.887, aprobada según Decreto N°2301/2019-DEMB, desde el 01 de Febrero de 2019, de conformidad con lo estipulado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Sra. Gutiérrez Rosa, al Área Compras y Suministros y a Contaduría Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2393-19/02/19**

Con: FAEL

WALQUIRIA

MACARENA.

M.I. N° 30.107.508

**DECRETO N° 2394/19 D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRÁMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TÍTULO DE
INMUEBLE.-**

Basavilbaso, E. R., 19 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°210.231/18, F° 770, L. 15,
y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya

posesión ostenta el Municipio, lote ubicado entre calles Cepeda y Larrea, de nuestra ciudad.-

QUE en el marco de la Ley N° 24.320, se encuentra regulada una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y los Municipios - prescripción adquisitiva.-

QUE, mediante el dictado de la Ley N° 26.994, se aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo en su Artículo 6° que “*Toda referencia al Código Civil o al Código Comercial contenida en la legislación vigente debe entenderse remitida al Código Civil y Comercial de la Nación que por la presente se aprueba*”, resultando de esa manera aplicables los Artículos 1897 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE la Ley N°24.320 establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Partida N°155481 – Plano N°65198 – domicilio parcelario: entre calles Cepeda y Larrea - Manzana N°274 (P.A.P.C.U.S.) – Oficial N°22 - Lote “A” y “B” - Grupo 60, con una superficie de 1.200 m2 (Un Mil Doscientos metros cuadrados).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2395-19/02/19**

Con: VISACOVSKI

LEA.

M.I. N° 36.190.000

**DECRETO N° 2396/19 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N°01/19**

CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ””.-

Basavilbaso, E. R., 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2382/19-DEMB y el Expte. N°213.876/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Decreto N°2382/19-DEMB se convocó a Licitación Pública (N° 01/2019) para la Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”, de nuestra ciudad.-

QUE, a través del Expte. N°213.876/19, sugiere realizar modificaciones en los pliegos del llamado a licitación ya que es prioritario para el Municipio poder brindar un servicio indispensable para quienes ocupan a diario la Terminal de nuestra ciudad y teniendo en cuenta el actual escenario económico y las experiencias anteriores en las cuales los concesionarios manifestaron la dificultad de cumplir con alguno de los requerimientos, tanto es así que no prosperaron las concesiones debiendo renunciar a ellas.-

QUE, por todo lo expuesto en los considerandos anteriores, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, un nuevo llamado a Licitación para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.-

QUE, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

QUE, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

QUE, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5°) de la Ordenanza N°05/2002, convocando a Licitación Pública N°02/19 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones particulares y generales a los cuales

deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos.-

QUE, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°01/2019 para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, convocada por Decreto N°2382/19-DEMB.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACION PÚBLICA (N° 02/2019) para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTÍCULO 4°): ORDÉNASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 5°): FÍJASE como fecha de apertura de Sobres el día Lunes 11 del mes de Marzo 2.019 a las 09,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 7°): FÍJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00)

cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-
ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2397/19 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN
SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE por otra parte, esta Administración no se halla ajena a la realidad socioeconómica que viene atravesando nuestro país, es por ello que ha evaluado la posibilidad de efectuar una recomposición salarial en los haberes de los agentes municipales, para los meses de febrero/abril/julio de 2019, en pos de reforzar el poder adquisitivo y/o cobertura de necesidades básicas de la familia Municipal.-

QUE es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2019 y sobre el básico de Enero/2019.-
- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2019 y sobre el básico de Marzo/2019.-
- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2019 y sobre el básico de Junio/2019.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "I" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2398/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR MONTO PARA
EL COBRO DE ASIGNACIONES
FAMILIARES.-**

Basavilbaso, E. R., 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Decretos N°2111/18 y N° 2141/18 D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia incurrió en errores involuntarios en el Decreto N°3263/18 M.E.H.F., en su Artículo 1° en lo que respecta al monto de la Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo, donde se consignó un importe de \$1.648,00 correspondiendo un monto de \$1.684,00.

QUE, mediante Decreto N° 4885/18 M.E.H.F. de fecha 27/12/2018, la Provincia reconoce dicho error y fijó el nuevo monto de las Asignaciones Familiares por prenatal y por hijo, del primer tramo de los haberes nominales.

QUE, en consonancia con ello, este DEM debe dictar la norma legal que disponga la misma corrección.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el monto de las Asignaciones Familiares por Prenatal/Asignación por Hijo consignado en \$1.648,00 en el Anexo I del Decreto N° 2111/18 y en los Anexos I y II del Decreto N° 2141/18, quedando el nuevo valor en \$1.684,00, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE confeccionar la liquidación de las diferencias retroactivas desde Septiembre 2018 que surjan como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° precedente, a fin de

abonarlas con los haberes del mes de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2399/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO INCREMENTAR VALORES
DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°4885-MEHF- del 27/12/2018,

y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Diciembre de 2018.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2141/18 DEMB- de fecha 24 de Octubre de 2018.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal /Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 2141/18-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que las diferencias resultantes por la aplicación de lo dispuesto en el presente, se liquiden y abonen de la siguiente manera: las del mes de Diciembre 2018, con los haberes de Febrero del año 2019 y, las del mes de Enero 2019, con los haberes de Marzo del año 2019.-

ARTÍCULO 4°): DERÓGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2400/19 -D.E.M.B. -
DISPONINDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2397/19- D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto, se dispuso la recomposición salarial para los meses de Febrero, Abril y Julio del corriente año.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que, con retroactividad al 1° de Febrero del corriente año, los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N° 2397/18 D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Febrero de 2019, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N° 2399/19- D.E.M.B, según los valores detallados en ANEXO I, II y III que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2403/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°507/2017, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el visto se creó el Programa Tarjeta Basso Joven, mediante el cual se apunta a brindar beneficios y descuentos en comercios e instituciones locales a jóvenes de una franja etaria comprendida entre 14 y 30 años de edad.-

QUE, se convino celebrar un Convenio Marco de Cooperación con distintos comercios de nuestra ciudad, con el interés, por parte del Municipio, de elaborar políticas que contengan a la juventud de nuestra ciudad, fomentar su participación en la vida pública y la consolidación de la cultura solidaria y la convivencia, a través del Programa Tarjeta Basso Joven.-

QUE, el Comercio se compromete a realizar un descuento del 15% (quince por ciento) en indumentaria para niños (excepto pañales), validos de lunes a viernes, a los titulares de la Tarjeta Basso Joven.-

QUE, la vigencia del Convenio es de 24 (veinticuatro) meses a partir de su firma.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Cooperación con la casa comercial “P’Ques”, representada por la Sra. Mónica Schwarz, DNI N°24.596.397, ubicado en calle Alem N°701 Local 1, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**
2404-20/02/19 Con: **HUCK**

LEOPOLDO

GERARDO.

M.I. N° 11.057.237

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2406-20/02/19

Con: **MICHEL**

FABIANA.

M.I. N° 21.554.020

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

2407-21/02/19

Con: **CORDONEDA**

AMALIA J.

M.I. N° 22.980.573

**DECRETO N° 2409/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (21/02/19).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°:

Ramírez María Viviana.

23-33854799-4

**DECRETO N° 2410/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO
DE GARANTÍA – LICITACIÓN PÚBLICA
N°17/2017.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1566/17-DEMB.-
Disponiendo adjudicar Licitación Pública N°17/2017
– “Adquisición de Una (1) Motoniveladora”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 1°) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Licitación Pública N°17/2017, a la firma American Vial Group S.R.L. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y en su Art. 3°) se dispuso comunicar a dicha firma para que constituya depósito de garantía correspondiente.-

QUE, tanto la empresa citada como el Municipio, han cumplimentado con las obligaciones pertinentes.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de proceder a la devolución del importe de depósito de garantía de adjudicación informado por la Contadora Municipal a fs.589, el que asciende a \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar la

devolución de importe a la Empresa American Vial Group S.R.L. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, CUIT N°30-67662494-1, correspondiente al depósito de garantía de adjudicación por un importe de \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), presentado oportunamente a Licitación Pública N°17/2017 – “Adquisición de Una (1) Motoniveladora” obrante en Expediente N°208.132/17.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones al área Contaduría Municipal, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2416/19 D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE
PLANTA PERMANENTE POR
FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL
TOMASSI MARIO ARNOLDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expte. N°213.978/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, consta Certificado de Defunción Acta N°13 – Tomo I – Año 2019, del agente Tomassi Mario Arnoldo, quien desempeño funciones dependientes de la Secretaría de Gobierno en este Municipio hasta el día 14 de Febrero de 2019, fecha de su deceso.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Tomassi Mario Arnoldo, M.I. N°12.090.192.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal por fallecimiento, al agente Sr. Tomassi Mario Arnoldo – M.I. N°12.090.192 a partir del día 14 de Febrero de 2019 fecha de su deceso, quien perteneció al Plantel de Planta Permanente cumpliendo funciones dependientes de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo a las actuaciones del expediente N°213.978/19.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE al Área de Sueldos y Jornales, a los efectos del liquidar los haberes del agente descrito en el Artículo precedente hasta la fecha del deceso, gírese copia al Departamento de Contaduría, al área de Gestión de Seguros y Siniestros, al área de Personal y Legajos a sus efectos y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a Tesorería Municipal, proceder a pagar a su Esposa Sra. Rupani Griselda D.N.I. N°13.422.187, las liquidaciones que correspondieran.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Jonathan Haas
Secretario de Producción
a/c Área Ambiente y D.
Sostenible
a/c Secretaría de Gobierno

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2419/19 D.E.M.B.-
ADOPTANDO DOCUMENTACIÓN OFICIAL
EMANADA DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.769/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el citado expediente la Comisión Directiva de Biblioteca Popular “Luz Obrera” solicita la inclusión en documentación oficial del Municipio, de un texto recordatorio siendo que en el 2019 se celebra el Centenario de dicha institución.-

QUE, la Biblioteca “Luz Obrera” comenzó sus actividades el 23 de agosto de 1919 en un pequeño local ubicado en la actual calle Sáenz Peña casi Ramírez, con escasos elementos bibliográficos, y apenas un lustro después ya contaba con cerca de 200 socios, muchos de ellos residentes en otros pueblos y que siendo empleados ferroviarios pernoctaban en Basavilbaso, pudiendo de esta manera beneficiarse con los servicios de la biblioteca.-

QUE, dicha institución tiene el reconocimiento de la CONABIP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares), y varios miembros de la actual Comisión Directiva integran la FEBIPOER (Federación de bibliotecas populares de Entre Ríos), encontrándose la biblioteca federada.-

QUE, este establecimiento ha concretado a lo largo del tiempo los sueños de sus socios fundadores, obreros ferroviarios y del correo, que apostaron a la educación y a la instrucción como herramientas de desarrollo personal.-

QUE, entre las actividades desarrolladas en dicha biblioteca se puede mencionar el préstamo de libros, actividades de estudio e investigación individual y grupal, adquisición de material de lectura placentera, equipos de computación en sala, dictado de cursos de capacitación docente con reconocimiento oficial, conferencias, participación en eventos culturales entre otras.-

QUE, en este centenario es digno de destacar que la biblioteca ha sido cuna fundacional

de diversas instituciones que han tenido protagonismo en la vida comunitaria, cual fueron: la histórica Universidad Popular que funcionó en las primaras décadas; el Círculo de Ajedrez; la Dante Alighieri; la Liga Regional de Fútbol, y lugar de ensayo del Coro Municipal “Magnificat” durante muchos años.-

QUE, este Departamento Ejecutivo considera menester reconocer a tan relevante institución siempre presente en la educación, cultura y actividad comunitaria de Basavilbaso, adhiriendo a su Centenario con la adopción de la siguiente leyenda en toda la documentación oficial emanada del Municipio de Basavilbaso: -AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA” 1919-2019.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adoptar la siguiente leyenda durante el 2019, en toda la documentación oficial emanada del Municipio de Basavilbaso:-----

**AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “LUZ
OBRERA”
1919-2019**

ARTÍCULO 2°): INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a adherirse a lo preceptuado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y Áreas pertinentes y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2420/19 D.E.M.B.-
NO HACIENDO LUGAR A RECLAMO
CURSADO POR LA FIRMA GENERAL
LIGHTING SYSTEMS S.A.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°207.709/17 y apiolado N°210.468/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, según consta en las citadas actuaciones la firma General Lighting Systems S.A., a través de su Presidente Tomas Jorba realiza reclamo formal por una supuesta deuda por intereses calculados por un supuesto período de mora, todo

ello relacionado con la Licitación Pública N°15/2017 – Realización de Obras Plan Alumbrado Eficiente que le fuera adjudicada según Decreto N°1468/2017-DEMB.-

QUE, a fs. 1857 obra opinión expedida por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos: “... Conforme el Contrato de Suministro Adquisición de Luminarias Led – “Plan de Alumbrado Eficiente” de fs. 1789 a 1791 suscripto en fecha 28/12/2017 con la firma General Lighting Systems S.A. y registros obrantes, las unidades fueron entregadas mediante Remito 0035-00000005 de fecha 28/12/2017 y Remito 0035-0000020 de fecha 11/01/2018, Facturas 0030-00000050 y 0030-00000056; realizándose el pago del 50% del total adjudicado el día 24/01/2018, mediante Orden de Pago N°0145/2018. Siendo que el Acta de inicio de Obra de fs.1792 es de fecha 15/01/2018, debiendo finalizar la misma en un plazo de tres (3) meses, es decir en fecha 15/04/2018, cierre que se da efectivamente en fecha 16/07/2018 según Acta de fs.1804. De acuerdo a estos registros, la firma se encontraba en condiciones de intimar al Municipio de Basavilbaso para dar cumplimiento con el pago del 50% restante a partir del día 19/06/2018, según dispone el **Artículo 8°)** del Contrato de Suministro suscripto, y **Artículo 26°)** del Pliego de Condiciones Generales, venciendo los 30 días de plazo para su concreción el día 02/08/2018, habiéndose efectivizado el día 23/08/2018, 24/08/2018, 04/09/2018, a través de las Órdenes de Pago N°1985/2018, N°1990/2018 y N°2079/2018, respectivamente que se encuentran de fs.1805, 1817 y 1827, **por lo que el saldo adeudado a la firma General Lighting Systems S.A. del 50% restante del monto total contratado ya se encuentra efectivamente cancelado, siendo inviable el reclamo presentado por la misma en concepto de Intereses por mora, razón por la cual debe desestimarse el mismo por carecer de fundamento suficiente y no darse los extremos legales...”.-**

QUE, se realizaron cambios epistolares entre la firma mencionada y este Municipio, informando plazos correspondientes a fecha de pago, todo lo cual se encuentra bajo Expediente N°210.468/18 agregado a las actuaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte en sus términos la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, por lo cual debe procederse a dictar la norma legal rechazando el reclamo interpuesto por la firma General Lighting Systems S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): NO hacer lugar al reclamo cursado por la Firma General Lighting Systems S.A. CUIT N°30-67992375-3, obrante en Expediente N°207.709/17 y agregado N°210.468/18, atento a las razones expresadas en los fundamentos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo precedente, a la firma involucrada.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2421/19 D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE
JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°214.096/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificó el horario de la Jornada laboral a partir del 1° de Marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal.-

QUE, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2019 y hasta el 31-05-2019 de 7:00 a 19:00 hs.; desde el 01-06-2019 y hasta el 31-08-2019, de 07:00 a 18:00 hs.; desde el 01-09-2019 y hasta el 30-11-2019 de 07:00 a 19:00 hs. y desde el 01-12-2019 hasta el 29-02-2020 de 06:00 a 20:00 hs.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCION	CIERRE
-------	-------	--------------------	--------

		AL PÚBLICO	
01-03-2019	31-05-2019	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-06-2019	31-08-2019	07:00 Hs.	18:00 Hs.
01-09-2019	30-11-2019	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-12-2019	29-02-2020	06:00 Hs.	20:00 Hs.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2422-01/03/19**

Con: PADÍN
GRACIELA SILVANA.
M.I. N° 16.583.611

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2423-01/03/19**

Con: CABRERA JUAN
JOSÉ.
M.I. N° 6.610.521

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2424-01/03/19**

Con: OVALLE JUAN
CARLOS.
M.I. N° 21.424.816

**DECRETO N° 2425/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA
CONVENIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Bournissen Ana Margarita, destinado a solventar gastos que quedaron pendientes de la evaluación psicopedagógica de la menor Martínez Eva Alejandra, solicitada por la profesional Dra. E. Bianchi con quien se encuentra en tratamiento.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el mes de febrero del corriente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el mes de febrero del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Bournissen Ana Margarita. **D.N.I. Nº:** 18.086.443

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Bournissen Ana Margarita, D.N.I. Nº18.086.443, de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) por única vez.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N°	2426/19	D.E.M.B.-
DISPONINDO	APROBAR	ACTA
CONVENIO.-		

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Orcuño Graciela Estela, destinado a ayudar económicamente a la

familia de Giana Oriana González y a su hijo menor de edad Samuel Ibrel González.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por los meses de febrero, marzo y abril del corriente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el mes de febrero del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Orcuño Graciela Estela. **D.N.I. Nº:** 18.668.108

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Orcuño Graciela Estela, D.N.I. Nº18.668.108, por los meses de febrero, marzo y abril del corriente, de Pesos Novecientos Sesenta con 00/100 (\$960,00) mensual, haciendo un total de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$2.880,00).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N°	2427/19	D.E.M.B.-
DISPONINDO PROCEDER SOBRE OFERTA PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO A LICITACIÓN PRIVADA N°07/2018.-		

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.376/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el nombrado expediente se agregan un (1) sobre con la carátula “Licitación Privada N° 07/2018 – para la adquisición de “15 (QUINCE) ROLLOS DE TELA DE GABARDINA 8 OZ, 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIÉSTER 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ) UNIDADES Y 30 (TREINTA) CAJAS DE HILO POLIESTER ELASTIZADO, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 10 (DIEZ) UNIDADES”.-

QUE, a fs. 02 se encuentra el “Acta propuesta presentada fuera de término” labrada en oportunidad de recepcionar el sobre con remitente y destinatario, en la cual se deja constancia que el sobre contiene en su interior una Planilla de Presupuesto presentada por la firma TWILL & DENIM S.A, firmada por apoderado, sin aclaración de la misma.-

QUE, conforme con el Artículo 30° Incs. b) y c) de la Ordenanza N°05/2002, dicha documentación será reservada en Mesa de Entradas a disposición del proponente, y si no fuere retirada la misma, a los treinta días se procederá a su destrucción, dejándose constancia en dicha Área.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): REMITIR a la Mesa de Entradas Municipal las actuaciones referentes al Expediente N°213.376/19, F°923, L15, el que contiene la siguiente documentación: Nota emitida por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos (fs.01), Acta labrada en razón de propuesta recibida fuera de término correspondiente a la Licitación Privada N°07/2018 de fecha 19/12/18 (fs.02), y un (1) sobre con Planilla de Presupuesto presentada por la firma TWILL & DENIM S.A., firmada por apoderado, sin aclaración de la misma.-

ARTÍCULO 2°): RESÉRVESE en Mesa de Entradas el Sobre mencionado en el artículo precedente, a disposición de los oferentes presentantes por el término de 30 (treinta) días.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que de no haberse retirado el sobre mencionado en el tiempo estipulado en el artículo anterior, procédase a su destrucción, dejándose expresa constancia en Mesa de Entrada Municipal.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que una vez finalizadas las tramitaciones pertinentes, se giren las actuaciones del Expediente N°213.376/19 al Área Archivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2428/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(01/03/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Galino Juan Manuel. 20-35063930-7

Benítez Fabián. 20-27569955-2

DECRETO N° 2430/19 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CAMBIO DE HORARIO EN
EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°214.012/19; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada invernal, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 11 de Marzo de 2019.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 11 de Marzo de 2019; y de acuerdo al siguiente cronograma:

- De 6:00 a 12:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el “Instituto Cristo Rey”, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José.-
- De 14:00 a 20:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tomése conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2431/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA DEL CORRALÓN
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°214.011/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota obrante en fs.01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se acerca.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 11 de Marzo de 2019, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 horas.

-Horario vespertino: de 14:30 a 18:30 horas.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tomése conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2432/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR COMO JEFA DE
SECCIÓN Y ASIGNAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A LA
AGENTE HEIN VALERIA.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N°213.616/19, iniciado por la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicita se designe como Jefa de Sección a la Agente Hein Valeria, desde el día 01/02/2019, quien se considera posee las competencias necesarias.-

QUE, la mencionada Agente tendrá personal a su cargo y responsabilidad sobre el seguimiento, control y gestión de todos los procedimientos en que tenga intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, con verificación y autorización del Director/a designado, por lo que se solicita se considere abonar adicional por responsabilidad funcional.-

QUE, a fs. 07 el Secretario de Hacienda informa que dicho adicional sea del 30% del básico asignado a la Categoría de Revista, sugiriendo que se asigne solo si es indispensable para la prestación del servicio.-

QUE, la Dirección de Recursos Humanos considera que, por las tareas y responsabilidad que reviste el cargo, es necesario abonar el mencionado adicional.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal para tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar a la Agente Municipal Hein Valeria D.N.I. N°30.061.296, como Jefa de Sección de la Oficina de Seguimientos, Control y Gestión, dentro de la nueva estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar Adicional por Responsabilidad Funcional de 30% del básico asignado a la Categoría de revista, a la Sra. Hein Valeria, D.N.I. N°30.061.296. El mismo será con retroactividad al 01/02/2019.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, Área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2433/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (01/03/19).-
Nombre: C.U.I.L. N°:

Irrazábal Guillermo. 20-18502716-4

DECRETO N° 2434/19 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N°2410/19-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2410/19-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar la devolución de importe a la Empresa American Vial Group S.R.L. de la ciudad autónoma de Buenos Aires, CUIT N°30-67662494-1, correspondiente al depósito de garantía de adjudicación – Licitación Pública N°17/2017.-

QUE, se ha cometido un error en su artículo 1° en lo que respecta a la aclaración del monto en letras a devolver a dicha firma.-

QUE, es de buena administración rectificar dicha falta involuntaria debiéndose dictar el instrumento legal a tal fin.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Decreto N°2410/19-DEMB en su Artículo 1° **DONDE DICE:** "... \$130.000,00 (Pesos Ciento

treinta mil doscientos con 00/100),..." **DEBE DECIR:** "... \$130.000,00 (Pesos Ciento treinta mil con 00/100),..."-.

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2437/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/03/19).-
Nombre: C.U.I.L. N°:

Hauff Rodrigo Manuel. 20-29630103-6

DECRETO N° 2438/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO CON BAUS DANIEL EZEQUIEL.- (08/03/19).-
Nombre: D.N.I. N°:

Baus Daniel Ezequiel. 35.559.028

DECRETO N° 2439/19 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SUSCRITO CON LOZANO GERMÁN.- (08/03/19).-
Nombre: D.N.I. N°:

Lozano Germán. 27.570.033

DECRETO N° 2441/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/03/19).-
Nombre: C.U.I.L. N°:

Castillo Lorena Cristina. 23-25103290-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2450-11/03/19 Con: RICCARDO

MARCOS FEDERICO.

M.I. N° 30.578.966

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2451-11/03/19 Con: BLANCHE

SANDRO.

M.I. N° 23.874.850

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2452-11/03/19 Con: HUCK MARTA
PILAR.
M.I. N° 16.958.591

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2453-11/03/19 Con: TREISE C.
ROMINA.
M.I. N° 30.061.269

DECRETO N° 2454/19 D.E.M.B.-
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante con la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y catorce (14) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica) desde el 11/03/2019 y hasta el 31/12/2019.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 11/03/2019, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a la Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2455/19 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°2391/19-
D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2391/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma, se dispuso designar Asistente Administrativo al Agente Álvarez José Luís.-

QUE, se ha emitido un error involuntario en la designación del mencionado agente y en lugar de Asistente Administrativo debería ser Auxiliar administrativo.-

QUE, las tareas del agente serán, además de lo referido a Notificaciones, la realización de tramitaciones y seguimiento de documentación específica, y todos los procedimientos en que tiene intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, corresponde, en consecuencia, rectificar el Decreto N°2391/19-D.E.M.B., para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): RECTIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N°2391/19-D.E.M.B., donde dice “**DISPÓNESE** designar al Agente Municipal Álvarez José Luís D.N.I. N°27.209.970 como Asistente Administrativo de la oficina de Seguimiento, Control y Gestión dentro de la nueva estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos”, debe decir “**DISPÓNESE** designar al Agente Municipal Álvarez José Luís D.N.I. N°27.209.970 como Auxiliar Administrativo de la oficina de Seguimiento, Control y Gestión dentro de la nueva estructura organizativa interna de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a través de Recursos Humanos a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2457/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS – RETRO PALA CON
MAQUINISTA.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°06/19, obrante en Expte. N°213.496/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramito el Concurso N°06/19 para el alquiler de una retro pala con maquinista incluido destinado a la realización de la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN y Obras Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa NIDO)”

QUE, según Resolución N°4369/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°06/19, a la Firma RED VIAL S.A. para la contratación de los servicios de una (1) máquina retro pala, Marca John Deere 310 G, Año 2006, Dominio AYX05, con su respectivo chofer a los efectos de realizar tareas en la obra mencionada en el considerando anterior.-

QUE, el monto total del servicio será de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido, más mantenimiento de maquinaria y traslados internos (excepto el costo de combustible, a cargo del Municipio).-

QUE, el plazo total se fijó por 1 (un) mes a partir de la firma del Contrato.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y la Sra. Ferrari Alfonsina D.N.I N° 27.287.034, en carácter de apoderada de la Empresa RED VIAL S.A. CUIT N°30-71411472-3 con domicilio legal en calle Dr. Scelzi N°985, de la ciudad de Concepción del Uruguay, una (1)

máquina retro pala, Marca John Deere 310 G, Año 2006, Dominio AYX05, con su respectivo chofer a los efectos de realizar tareas en la obra “Cordón cuneta, enripiado, veredas, iluminación y Obras Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa NIDO)”, por un monto total del servicio de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), por un período de 1 (un) mes, conforme el Concurso de Precios N°06/19, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – (Fin.7 – Func.40- Cta.1151).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2458/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°54/18, obrante en Expte. N°213.050/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramito el Concurso de Precios N°54/18, para la adquisición 245 m3 de hormigón H-21 y 24 m3 de hormigón H-17, para la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN y Obras Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa NIDO)”.-

QUE, según Decreto N°2268/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°54/18 para adquirir por vía excepción los siguientes materiales: “24 m3 de hormigón elaborado H-17 (Ítem 01) y 245 m3 de hormigón elaborado H-21 (Ítem 02)”, a la Firma DE ZAN HERMANOS S.R.L. – representada por el Sr. De Zan Cristhian Oscar en carácter de Socio Gerente y representante de la Firma, por un importe total de Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$968.740,00).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino de la Plaza N°209, Parque Industrial, de la localidad de Urdinarrain - representada por el Sr. De Zan Cristhian Oscar, D.N.I. N°30.623.868, en carácter de Socio Gerente y representante de la Firma, correspondiente a la adquisición de “24 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-17 (ÍTEM 01) y 245 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-21 (ÍTEM 02)”, en el marco de la Obra B° Tolcachier. 2da Etapa NIDO, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Concurso de Precios N°54/18, por un importe total de Pesos Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$968.740,00), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.7 – Func.90 – Cta.1164).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2461/19 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA AL CONVENIO
ESPECÍFICO PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Acuerdo Financiero Protocolizado ACU N°1678/14, ratificado por Resolución IAPV N°237/15 y su rectificatoria Resolución N°1340/15, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto adhiere a la Resolución 62 – E/2016 emanada del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y comunica al Municipio la readecuación del saldo pendiente de ejecución del proyecto “26 mejoramientos – ACU.1678/14”, al 30/04/2016.-

QUE, a los 06 días del mes de marzo de 2019 se firmó la Adenda al Convenio mencionado en el primer considerando.-

QUE, el Instituto y el Municipio acuerdan la reprogramación de la obra en los términos del ANEXO I que se adjunta a la Adenda.-

QUE, las partes acuerdan el reinicio de las obras dentro de los 30 días de firmada la presente adenda.-

QUE, se debe aprobar la adenda realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda al Convenio Específico al Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas por Administración Municipal, oportunamente suscripto entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV), de fecha 06 de marzo de 2019, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2463/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR EL USO DE
FONDOS CON AFECTACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°47/18 – Aprobado y Adjudicado mediante Decreto N°2222/18, obrante en Expte. N°212.843/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho trámite se adjudicó a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1, la adquisición de Hormigón elaborado destinado a la obra “30 cuerdas de pavimento rígido”.-

QUE, esta obra se financia con fondos nacionales, pero la última remesa en la cuenta corriente 212/10 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso se recibió el día 07 de enero del corriente año, la cual ya estaba comprometida, e

incluso para cancelar en su totalidad una factura, se utilizaron ingresos genuinos del Municipio.-

QUE, aún queda un saldo remanente de deuda con la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., que asciende a la suma de \$154.050,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100), según Facturas N°0004-00000080 y N°0004-00000082.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo cancelar ese compromiso, autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar fondos de la cuenta corriente 2149/0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso, y reintegrar los mismos en el momento en que se reciban los fondos afectados a la obra “30 cuadras de pavimento rígido” en la cuenta corriente 212/10 del Banco de la Nación Argentina.-

QUE, este Ejecutivo dicta la presente norma en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 65° Capítulo VI –Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a la utilización de parte de los fondos, depositados en cuenta corriente N°2149/0 – Fondos Redes del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso -, a los efectos de cancelar las Facturas N°0004-00000080 y N°0004-00000082, a la firma DE ZAN HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-71175035-1, por un total de \$154.050,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100), cumpliendo con la contratación efectuada mediante Concurso de Precios N°47/18. Todo ello conforme con lo expresado en los fundamentos del presente y en consonancia con el Artículo 65°, Capítulo VI – Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que cuando se reciba el próximo desembolso en la cuenta corriente N°212/10 - Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso, se reintegraran los fondos utilizados por \$154.050,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100), a la cuenta 2149/0, atento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2464/19 D.E.M.B

APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA DEL NIDO (NÚCLEO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y OPORTUNIDADES).-

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°95 “Colonia Novibuco 1” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 01 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo de manera temporaria un Aula del “NIDO”, por el tiempo que conlleve la ejecución de obra correspondiente a la refacción edilicia del inmueble propio de la Institución.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°59 se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el desarrollo y mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del NIDO con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la finalización del cronograma de ejecución de obra establecido.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del NIDO para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA N°95 “COLONIA NOVIBUCO 1”, de fecha 01 de marzo de 2019, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2465/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(18/03/19).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°:

Carelli Victoria.

23-36876684-4

Schaaf Antonella. 27-37922025-3
Savornin Manuel. 20-38387472-7

**DECRETO N° 2466/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO EXENCIÓN DE PAGO DE
TRIBUTOS MUNICIPALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El expediente N°212.473, F°858, L.15, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Sr. Juan Domingo Saracha, solicita en calidad de adjudicatario de vivienda única y en su condición de Veterano de Guerra de Malvinas, la exención del cobro correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria y Servicio Sanitario Municipal, respectivamente, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N°82/2006.-

QUE, el Sr. Saracha ha presentado la documentación correspondiente a los efectos de acceder a los alcances de la Ordenanza mencionada, -fs.02/03.-

QUE, a fs.08 obra certificación del Dpto. Rentas A/C. en la que consta que el Sr. Saracha Juan Domingo con domicilio en calle B. Mitre S/N, Casa N°12, Sector 1, Barrio 100 Viviendas "Malvinas Argentinas", figura como contribuyente según Partida N°154.296 en T.G.I. y cuenta N°04149/000 en Tasa por S.S.M.-

QUE, a fs. 14 la Secretaría de Hacienda informa que el peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer lugar a lo solicitado y procede a dictar el instrumento legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE eximir al Sr. Juan Domingo Saracha D.N.I. N°10.278.610, - excombatiente de Malvinas - domiciliado en B. Mitre S/N, Casa N°12, Sector 1, Barrio 100 Viviendas "Malvinas Argentinas", del pago correspondiente a la Tasa General Inmobiliaria Partida N°154.296 y Tasa por Servicio Sanitario Municipal Cuenta N°041449/000, período fiscal 2019, atendiendo a los fundamentos expresados en el presente y de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N°82/2006.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente junto a las actuaciones obrantes en el expediente N°212.473/18

al Departamento Rentas a los efectos de notificar al solicitante, y realizar las operaciones tendientes al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2467/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), durante 11 (once) días del mes de febrero del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$10.768,56 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 56/100), del contrato de fecha 01/02/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$10.768,56 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 56/100), del contrato de fecha 01/02/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2468/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$9.789,60 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 60/100), del contrato de fecha 01/02/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$9.789,60 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 60/100), del contrato de fecha 01/02/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2469/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (19/03/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Rojas María José.

27-30991900-4

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2470-19/03/19**

Con: FELCHER

ANDREA.

M.I. N° 14.976.340

**DECRETO N° 2471/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(19/03/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Velázquez Mario Alberto.

20-29173053-2

Ponzio Santiago.

20-25904284-5

**DECRETO N° 2472/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DECLARAR DESIERTA LA
LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2019 – PARA LA
“EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS
ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS
“CABO ARTILLERO JULIO OMAR
BENÍTEZ””.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La Licitación Pública N°02/19 tramitada en Expediente N°213.972/19, F° 946, L 15, para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso, convocada por Decreto N°2396/19-D.E.M.B.; y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente, Ordenanza N°05/2002-Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Dictamen N°886/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consta que no se ha presentado ninguna oferta por lo que se debe declarar desierta la Licitación N°02/2019.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de declarar desierta la

Licitación Pública N°02/2019 y poner fin al trámite.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar desierta la Licitación Pública N°02/2019 tramitada en expediente N°213.972/19, F° 946, L 15, convocada por Decreto N°2396/19-D.E.M.B., para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ” de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2473/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Delma Pasinato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Sra. Delma Pasinato, correspondiente a la adquisición de 750 (setecientos cincuenta) mts. de tela de gabardina 8 oz, rollo x 50mts (Ítem 28); 15 (quince) cajas de hilo poliéster, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 21); y 15 (quince) cajas de hilo poliéster elastizado, 2000 yds, bobina caja por 20 (veinte) unidades (Ítem 22), por un importe de \$211.500,00 (Pesos Doscientos Once Mil Quinientos con 00/100), de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°07/2018, a ejecutarse la misma con recursos que administra la Secretaría de Provincias y Municipios (Subsecretaría de Relaciones Municipales), dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, conforme Convenio Específico de Cooperación firmado el 12 de junio de 2018.-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. PASINATO DELMA, CUIT N°27-35130969-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín N°483, de la ciudad de Basavilbaso, correspondiente a la adquisición de “750 (SETECIENTOS CINCUENTA) MTS. DE TELA DE GABARDINA 8 OZ, ROLLO X 50MTS (ÍTEM 28); 15 (QUINCE) CAJAS DE HILO POLIÉSTER, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 20 (VEINTE) UNIDADES (ÍTEM 21); Y 15 (QUINCE) CAJAS DE HILO POLIESTER ELASTIZADO, 2000 YDS, BOBINA CAJA POR 20 (VEINTE) UNIDADES (ÍTEM 22)”, de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°07/2018, por un importe de \$211.500,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliego de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N°07/2018, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Consumo - (Fin.7 – Func.90 – Cta.795).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2474/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE
SUMINISTRO.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°06/18, obrante en Expte. N°212.997/18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita la Licitación Privada N°06/18, para la adquisición de “Veinte (20) contenedores para residuos sólidos y Doce (12) contenedores campanas para puntos limpios.-

QUE, según Decreto N°2386/19-DEMB, se dispuso adjudicar la Licitación Privada N°06/18 para adquirir “Veinte (20) Contenedores para Residuos Sólidos de 4 ruedas”, por un importe de \$244.000,00

(PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), a la Firma CONTENAR S.R.L., CUIT N°30-71528845-8, con domicilio fiscal en calle Montevideo N°955 – Piso 5 – Dpto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, por un importe de \$159.864,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), a la Firma ABATI S.A., CUIT N°30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 y Muratore 0 (cero) – Pergamino - Buenos Aires.-

QUE, se ha procedido a suscribir Contrato de Suministro con la Firma ABATI S.A., CUIT N°30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 Km 228 y Muratore 0 (cero) – Pergamino - Buenos Aires, para la adquisición de “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, por un importe total de \$159.864,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma ABATI S.A., CUIT N°30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 Km 228 y Muratore 0 (cero) – Pergamino - Buenos Aires - representada por su Presidente el Sr. Raúl José Abati, D.N.I. N°17.056.363, correspondiente a la adquisición de “Doce (12) Contenedores Campanas para Puntos Limpios”, por un importe total de \$159.864,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), de acuerdo a la Licitación Privada N°06/18, , de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Bienes de Capital - (Fin.2 – Func.90 – Cta.1044) – Fondos afectados al Plan de Sustentabilidad.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2476/19 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 2426/19-D.E.M.B., de fecha 01 de marzo del año 2019, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispuso la aprobación del acta Convenio con la Sra. Orcuño Graciela Estela.-

QUE en el mencionado Decreto se deslizó un error involuntario respecto de los meses de vigencia del mencionado Convenio, en el Art. 1° del mismo, donde dice por el mes de febrero debe decir por los meses de febrero, marzo y abril del corriente.-

QUE se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando el Artículo 1°), del Decreto N°2426/19-DEMB-, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por los meses de febrero, marzo y abril del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: *Orcuño Graciela Estela.* **D.N.I. N°:** *18.668.108”*

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2477-20/03/19 Con: MAIDANA**

CLARISA BEATRIZ.

M.I. N° 22.921.920

**DECRETO N° 2481/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (21/03/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Sebastián C. Chamot. 20-27899375-3

**DECRETO N° 2485/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO APLICAR PAUTAS Y
VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO
N°407/19-MEHF.-**

Basavilbaso (E.R.), 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1872/11-DEMB; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto citado, este Departamento Ejecutivo se adhirió en materia de Asignaciones Familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial.-

QUE, por Decreto N°407/19-MEHF, de fecha 21 de Marzo del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar.-

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE en razón de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N°1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos mediante Decreto N°407/19-MEHF-, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2486-25/03/19**

Con: NÚÑEZ ROMINA

SOLEIDAD.

M.I. N° 30.107.602

DECRETO N° 2488/19 D.E.M.B.-

**CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
03/2019 PARA LA “EXPLORACIÓN DEL
SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y
SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE
ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO
OMAR BENÍTEZ””.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2472/19-DEMB y la necesidad de prestar el servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos en la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Decreto 2472/19-DEMB se dispuso declarar desierta la Licitación Pública N°02/2019 tramitada en Expediente N°213.972/19, F° 946, L 15, convocada por Decreto N°2396/19-D.E.M.B., por no presentarse ninguna oferta.-

QUE, por lo expuesto en el considerando anterior, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, un nuevo llamado a Licitación para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus “Cabo Artillero Julio Omar Benítez”.-

QUE, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

QUE, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

QUE, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de condiciones particulares y generales a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos.-

QUE, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA (N° 03/2019) para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS “CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ”, ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBANSE los pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

ARTÍCULO 3°): ORDÉNASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

ARTÍCULO 4°): FÍJASE como fecha de apertura de Sobres el día Martes 30 del mes de Abril 2.019 a las 09,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): FÍJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2489/19 D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO VALORES DE PASAJES
CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE
ESTUDIANTES EN ÓMNIBUS MUNICIPAL A
LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA.-**

Basavilbaso (E.R.), 26 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo año 2019, y

CONSIDERANDO:

QUE, es menester establecer los valores de pasajes correspondientes al traslado de estudiantes en ómnibus municipal a la ciudad de Rosario del Tala.-

QUE, dichos valores deben adaptarse razonablemente a los costos actuales, teniéndose en cuenta el esfuerzo del Municipio para continuar atendiendo el mantenimiento del ómnibus a costo flexible para los estudiantes que utilizan el mismo.-

QUE, no obstante debe considerarse la realidad socioeconómica de cada familia que deba afrontar los gastos por estudios de su hijo/a, es por ello que al efectuarse un cálculo ajustado estrictamente a cubrir todos y cada uno de los gastos que demanda el traslado diario, aparece como sensato incrementar el valor de los pasajes a un costo menor de los precios de plaza, permitiendo de esta manera cumplir con los objetivos y conllevar mancomunadamente el esfuerzo.-

QUE, de persistir en la actual instrumentación caeríamos en la situación de que en caso de rotura mecánica, necesidad de reposición de neumáticos u otros elementos de desgaste normal y habitual en las actuales circunstancias debería ser suspendido el servicio, con el consiguiente perjuicio a quienes deben cumplir con un porcentaje de asistencia, exámenes y prácticos exigibles en las distintas carreras.-

QUE, por todo ello debe dictarse la norma legal a los fines de establecer la actualización de los costos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer a partir del 27 de Marzo de 2019 los valores de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en Ómnibus Municipal, para el ciclo lectivo 2019 de la siguiente manera:

-ABONO HACIA Y DESDE ROSARIO DEL TALA:

- Tarjeta mensual x 22 viajes: **\$1000,00** (PESOS UN MIL CON 00/100).-
- Tarjeta x 2 semanas (10 viajes): **\$500,00** (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).-
- Tarjeta x 1 semana (5 viajes): **\$270,00** (PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100).-
- Diarios para estudiantes y docentes: **\$60,00** (PESOS SESENTA CON 00/100).-

-ABONO DESDE BASAVILBASO HACIA ROCAMORA Y REGRESO:

- Diario: **\$45,00** (PESOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

-ABONO DESDE ROCAMORA HACIA ROSARIO DEL TALA Y REGRESO:

• Diario: **\$45,00** (PESOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que las tarjetas adquiridas por los beneficiarios correspondientes a abonos: mensual y/o bisemanal y/o semanal tendrán vigencia durante el ciclo lectivo del 01/04/19 al 29/11/19.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer como máximo de descuento a subsidiar a los solicitantes de escaso recurso económico que así los requieran, un porcentaje de hasta un 30% sobre los montos estipulados en el Artículo 1° del presente, previo estudio socio - económico de la situación particular de cada uno.-

ARTÍCULO 4°): LAS excepciones al presente, tanto del Artículo 3° como otros particulares que se soliciten, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 5°): DERÓGASE toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 6°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, al chófer del ómnibus municipal, a la Secretaría de Hacienda, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2490/19 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL
EL ENCUENTRO JUVENIL DE CARÁCTER
PROVINCIAL DENOMINADO “5° SÁBADO”
A REALIZARSE BAJO EL LEMA:
DOPAMINA – QUE TU PLACER NO SEAN
LAS DROGAS.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La realización del Encuentro Juvenil de carácter provincial denominado “5° Sábado”, el próximo 30/03/19 en el Polideportivo Municipal Gral. San Martín, organizado por la Iglesia Evangélica Bautista “Emanuel”, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta iniciativa juvenil comprenderá el desarrollo –ya desde el 29/03/19-, de charlas de concientización contra las adicciones en Escuela Técnica, a cargo de destacados profesionales a nivel nacional provenientes de la ciudad de Buenos Aires.-

QUE, este Encuentro se halla auspiciado por la Asociación de Iglesias Bautistas de Entre Ríos – AIEBER-, aceptando esta vez el desafío la Iglesia

Bautista Emanuel Basavilbaso bajo el lema: DOPAMINA – Que tu placer no sean las drogas.-

QUE, esta jornada se viene realizando hace más de una década, en la cual numerosos jóvenes de toda la provincia se dan cita para tratar temáticas actuales, afianzar la amistad y generar impacto en cada lugar de convocatoria.-

QUE, esta Administración ha decidido declarar dicho Encuentro de Interés Municipal, haciendo hincapié en la importancia que reviste este evento donde los jóvenes se comunican, intercambian opiniones, estrechan lazos de unión y ejercen su libre expresión en un marco de autonomía y seriedad, asumiendo un compromiso para con la sociedad toda.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de Interés Municipal el Encuentro Juvenil de carácter provincial denominado “5° Sábado”, a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gral. San Martín el próximo 30 de marzo de 2019, organizado por la Iglesia Evangélica Bautista “Emanuel” Basavilbaso, bajo el lema: - DOPAMINA- Que tú placer no sean las drogas.-

ARTÍCULO 2°): EXPRESAR cálida bienvenida a todos los jóvenes que participen del evento declarado de Interés Municipal en el artículo precedente, como asimismo a los profesionales disertantes provenientes de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2491/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR EL USO DE
FONDOS CON AFECTACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°06/19 – Aprobado y Adjudicado mediante Resolución N°4369/19, obrante en Expte. N°213.496/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho trámite se adjudicó a la firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, el alquiler de una retro pala con maquinista incluido destinada a la realización de la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS,

ILUMINACIÓN y Obras Complementarias en B° Tolcachier (2da. Etapa NIDO)”.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo abonar la suma de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), según Factura “B” N°00002-00000062, para cancelar el compromiso con la firma RED VIAL S.A., autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a utilizar fondos afectados a la obra “30 cuadras de pavimento rígido” depositados en la cuenta corriente 212/10 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso, y reintegrar los mismos en el momento en que se reciban los fondos en la cuenta corriente 144/36 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso.-

QUE, este Ejecutivo dicta la presente norma en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 65° Capítulo VI – Del Servicio del Tesoro - de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a la utilización de parte de los fondos, depositados en cuenta corriente N°212/10 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso -, a los efectos de abonar la Factura “B” N°00002-00000062, a la firma RED VIAL S.A., CUIT N°30-71411472-3, por un total de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), cumpliendo con la contratación efectuada mediante Concurso de Precios N°06/19. Todo ello conforme con lo expresado en los fundamentos del presente y en consonancia con el Artículo 65°, Capítulo VI – Del Servicio del Tesoro- de la ley de Contabilidad Pública N°5140.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que cuando se reciba el próximo desembolso en la cuenta corriente N°144/36 - Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso, se reintegraran los fondos utilizados por \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), a la cuenta N°212/10 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Basavilbaso -, atento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2492-27/03/19 Con: PERDOMO

JORGELINA.

M.I. N° 6.372.734

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2493-27/03/19 Con: CABANDIE

ALICIA ESTER.

M.I. N° 10.381.004

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2494-27/03/19 Con: RIVERO MARÍA

LUISA.

M.I. N° 3.929.679

DECRETO N° 2495/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/03/19).-

Nombre: C.U.I.T. N°:

Pablo Alberto Mora. 20-31891688-9

DECRETO N° 2496/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/03/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Gutierrez Malvina. 27-29630102-2

DECRETO N° 2499/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (27/03/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Gabriela Amarillo. 27-23677902-0

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2500-27/03/19 Con: ROTHAR

OSVALDO RÚBEN.

M.I. N° 29.630.179

DECRETO N° 2505/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” de Rosario del Tala, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 01 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” de Rosario del Tala destinado a respaldar el dictado del trayecto formativo Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros y Electricidad del Automotor del área Mecánica Automotor, correspondiente a la modalidad Formación Profesional, denominado en adelante AULA TALLER MOVIL, Anexo del Centro de Formación Profesional de Aulas Talleres Móviles N°1.-

QUE, el Municipio dispondrá de un lugar para la ubicación y guarda del aula taller móvil, la cual será retirada el día 30 de julio del corriente año, además de la provisión de energía eléctrica, agua potable, iluminación externa, condiciones mínimas de seguridad e higiene y sanitarios.-

QUE, en dicho Comodato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” de Rosario del Tala, de fecha 01 de marzo de 2018, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal